

INDICE DEL SEGUNDO TRIMESTRE

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

---

AÑO LXIV

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1930



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, núm. 7

MADRID



# TRES LIBROS INDISPENSABLES EN TODA ESCUELA

## PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 172 páginas con 16 grabados de página.

---

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

•••••

## PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de 360 páginas, con 124 grabados.

---

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

•••••

## SÉGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano; plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros. Consta de 790 páginas, con 396 grabados.

---

EJEMPLAR, cinco PESETAS



# Índice de las materias publicadas en el segundo trimestre de 1930

I.— DE ACTUALIDAD.—II. ASOCIACIONES.—III. CUESTIONES SOCIETARIAS.—IV. ECOS DEL MAGISTERIO.—V. SECCIÓN LEGISLATIVA.—VI. SECCIÓN FEMENINA.—VII. SECCIÓN PEDAGÓGICA.—VIII. SECCIÓN VARIA.—IX. SECCIÓN OFICIAL.—X. ESCUELAS VACANTES.—XI. LIBROS Y REVISTAS.—XII. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.—XIII. OPOSICIONES.—XIV. INFORMACIONES.—XV. CORRESPONDENCIA.—XVI. SUPLEMENTOS.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I.—De actualidad</b>			
Véanse páginas 3, 35, 51, 83, 115, 131, 159, 183, 199, 231, 263, 279, 307, 335, 351, 379, 407, 423, 451, 483, 499, 527, 555, 571, 603, 635, 651, 679, 711, 743, 775, 807, 823, 855, 887, 903, 935, 967 y 983.		Palmas (Las).....	358
		Profesores auxiliares de Escuelas Normales.....	607
		Profesores y alumnos de Sordomudos y de Ciegos.....	42
		Puente del Arzobispo.....	782
		Santander..... 382 y	412
		Soria.....	133
		Tarazona de Aragón.....	971
		Zaragoza.....	912
<b>II.—Asociaciones</b>			
Albaida-Onteniente.....	412	<b>III.—Cuestiones societarias</b>	
Almería.....	984	Acosta (Firmo y Pérez (Jacinto).—A luchar y a vencer.....	999
Amurrio.....	240	Alonso (Eduardo).—Formemos nueva Asociación.....	759
Asociación Nacional del Magisterio Primario... 247, 282, 295, 296, 412, 559, 857 y	971	Berna (A.) y otros.—Al paso de una infamia.....	53
Barcelona.....	188	Borrás Jarque (Juan M.).—El artículo 4.º de la Nacional y los «principios» a todos los representantes.....	99
Barco de Avila..... 745 y	932	Brea (Fernando) y otros.—Adhesiones a la tercera Asociación.....	726
Cádiz.....	455	Calderón del Agua (Jesús).—La mejora del Escalafón.....	796
Carballino.....	746	Campo Renedo (S.).—A los Sres. Muñoz y Carmona Rael.....	545
Colmenar Viejo..... 41 y	984	—Hacia una tercera Asociación.....	619
Confederación Nacional de Maestros. 41, 133, 203, 271, 358, 559, 607, 745, 781, 827, 912, 932 y	970	Carbonell (Juan B.).—A los compañeros de la séptima..... 369 y	515
Escalona.....	455	—La Asociación de los de la séptima....	354
Escalona, Illescas y Torrijos.....	746	—A los opositores aprobados y a los Maestros indiferentes.....	726
Escuela Superior del Magisterio.....	7	Carmona Rael (Francisco).—¡Ayudadme, compañeros!.....	204
Federación del Profesorado municipal... 501		—Concretando.....	714
Getafe.....	971	—Notas.....	839
Laviana.....	559	—Rectificaciones.....	937
Lérida.....	745		
Liga de Maestros... 312, 382 y	559		
Logroño.....	383		
Lorca.....	204		
Madrid..... 31, 282, 312 y	382		
Maestros interinos..... 133, 204 y	271		
Maestros de Patronato de España. 42 y	607		
Ocaña.....	746		
Orense.....	133		
Oviedo.....	271		
Noya.....	932		



Castilforte (Angel A.).—¿De qué y por qué? .....	440	Peña (Antonio).—Memorándum.....	440
—La Confederación. Su ideal y Reglamento.....	725	Pérez Civil (José María).—¿A dónde va el Magisterio de España?.....	150 y 177
Cuenca (Serafín). Gobernadores y gobernados.....	758	Porta Vidal (G.) —Para todos.....	441
Climent Nalda (Francisco V.).— Sobre la cuestión societaria.....	621	Puerta (Hernán de la). — Compás de espera.....	999
Cruz (P. Jesús de la).—Mi opinión.....	149	Puerta (Hernán de la) y Narváez (Segismundo).—Momentos de peligro .....	558
Delgado de las Casas (Alfredo).—Hacia la tercera Asociación: Vientos de rebeldía.....	796	—El por qué de nuestra actuación.....	793
El Omega del Magisterio.—Manos a la obra.....	24	Puerta (Hernán de la) y otros. Hacia la tercera Asociación.....	795
Fernández Cabrera (J.).—Una sola Asociación.....	1.000	Rodríguez (Modesto) y otros. —La tercera del Magisterio.....	873
Fúster (Julio).—Hacia la tercera Asociación. 355, 369, 14, 5, 5, 88, 667, 715, 840 y .....	937	Sánchez (Luis) y otros. ¡Atención, Maestros leoneses!.....	871
Gallego López (Eliseo).—Con nueva Asociación, nuevos caciques.....	1.000	Varela (José). Para los compañeros Muñoz, Carmona, Renedo, Carbonell, Fúster y otros.....	873
García (Joaquín) —Una sola Asociación antes de que se verifique la tercera....	841	Advertencias..... 21, 354 y .....	621
Garrote Carrascal (Manuel).—A los campos societarios.....	840	Observaciones..... 55 y .....	669
Guzmán García (Antonio) Por una sola vez. El ideal societario en crisis.....	999	Informaciones..... 90, 150 y .....	839
Illas (Ramón). La tercera Asociación. 468 y .....	871	La Asamblea de Sevilla .....	546
Izquierdo (Agustín).—Con brevedad y energía.....	872	<b>IV.—Ecos del Magisterio</b>	
Labarga (E.).—A un nacionalista.....	22	Aguarón (Gonzalo).—Unas explicaciones del Vocal-representante de la Asociación Nacional de Soria .....	357
—Correctamente. A la Comisión de Publicaciones pedagógicas de la Asociación Nacional.....	69	Alpanseque Blanco (Anselmo).— De oportunidad .....	428
López González (Maximino).—¿Hacia la tercera Asociación?.....	872	Andrada (José T.).—Maestros del segundo Escalafón con oposiciones. 7, 342, 487 y .....	781
Llauquet (A.).—¿Más Asociaciones?.....	999	—¿De qué y por qué?.....	654
Mamano (José).—A todos los Maestros y Maestras de la 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> categorías... ..	621	—Aclaraciones.....	809
Martín Cofrade (M.).—Meditemos.....	759	Arias (Guillermo).—Sobre el analfabetismo.....	186
Martínez Page (C.).—La representación proporcional en la Asociación única del Magisterio.....	22	Bojó (Ramón). — Para el Sr. Fúster y los compañeros de las categorías sexta y séptima .....	893
—La representación proporcional por categorías.....	589	C. V. — Sobre el catalán en las Escuelas primarias.....	206
Matas (Félix).—¿Será un hecho la unión del Magisterio?.....	727	Cabezas (Modesto). Olvido lamentable. 356	
Monje (Felipe).—Hacia la tercera Asociación.....	468	Calderón del Agua (Jesús). — Situación insostenible.....	780
— Para los compañeros de la séptima....	841	Calvo (Vicente). — El crédito de 500.000 pesetas.....	809
Muñoz (José). Sobre organización societaria..... 97 y .....	370	Carbonell (Juan B.).—Responsabilidades. 284	
—Leed y juzgad, Maestros.....	98	Castilforte (Angel A.).—Aclaraciones... ..	809
—Ante la posibilidad de una tercera Asociación..... 513, 544, 587 y .....	618	Climent Nalda (Francisco V.).—Sobre los servicios interinos.....	684
—Aclaraciones a un Reglamento.....	668	Cuadrado y Pérez (Mariano). — ¡Quousquae tandem!.....	283
Murguía (Edmundo).—Para la liga de los rebeldes.....	1.000	Chimenea Cabrera (José). —¿Hasta cuándo?.....	894
Narváez (Segismundo A.) y Puerta (Hernán de la) —Hacia una tercera Asociación .....	395	Díaz (I.). — Una opinión .....	746
Ortega (Juan). El momento societario .....	1.000	Docasar (Ramón). Es de urgencia.....	606
Pastor (Cándido M.) y Cardenal (Emilio). ¡¡Estamos con vosotros!!.....	620	Doctor Ignotus.—Realidades .....	503
		Durillo (Anastasio). — Ante la superioridad .....	384
		Escobedo (Benjamín). — Una pregunta de actualidad.....	809
		F. M. —¿Qué debe hacerse con los Maestros interinos?.....	57
		Fuentes (I.).—¡Asociarse, Maestros interinos!.....	826



Gallardo (Mariano).—Dos palabras al señor Romero.....	895	Mentuy Jordana (Domingo). — Justicia a los humildes.....	410
García (Inocencio).—Contrastes.....	894	Minón (Pedro).—Plantilla previa.....	938
García (José María).—Revisión justa....	89	Moreno (R.). — Maestros del segundo Escalafón con oposiciones.....	804
—Sobre derechos pasivos.....	654	Nicolás Ruiz (M.).—Contra el Magisterio.	684
García Gonsuegra (Francisco).—Sobre ejercicios cerrados. ¿Extravío, olvido o qué?	410	Nocrín. ¿A dónde vamos?.....	43
García Palacios (Santiago) y otros.—Tres adhesiones.....	486	La reforma de la Inspección.....	206
Garrido (Francisco).—Seamos justos.....	356	Ordóñez (María de). — ¿No volverá otro Redentor?.....	411
Garrido (Miguel R.).—Para los Maestros de Galicia que tienen oposiciones aprobadas.....	455	Osez Larrumbe (José).—La verdad sobre una votación.....	503
Garrido (R.).—Mejora justa e importantísima.....	119	Pastor (Cándido M.) y Cardenal (Emilio).—Debemos intervenir.....	385
Gómez Ceballos (Ananías). — Fusión de Escalafones.....	90	Peiró (Ángel).—Grupo escolar «Joaquín Costa».....	7
—Mejora que no cuesta dinero.....	269	Pérez (A.)—A los compañeros del segundo Escalafón aprobados en las actuales oposiciones libres.....	653
Guerrero López (A.).—Maestros interinos.	428	Pérez Orero (José).—Ante unas declaraciones.....	343
Guillén (Fructuoso).—Realidades.. 134, 427, 487 y	573	Plaza (Cipriano).—Sobre las mejoras de ambos Escalafones: ¡Adelante compañeros!.....	502
Gutiérrez (Macario).—A todos los limitados.....	893	Prieto (Soledad) y Santos (Simón).—Más equidad, menos egoísmo.....	530
Heras (A.).—Lo urgente.....	384	R. M. Sobre oposiciones.....	89
Herrero (Lorenzo) y otros. — De interinos.	186	Ramírez (Daniel).—Los traslados.....	120
Ibáñez (Ignacio). — Para el señor Ministro: Un ruego sobre las subvenciones a Maestros de Patronato.....	384	Ramos Escolá (Gillermo). Sugerencias..	411
Iglesias Ruz (Francisco). — Protesta.....	186	Raposo (Francisco).—Una aclaración....	343
Izquierdo (Agustín). — La protección de huérfanos del Magisterio.....	746	Rey (Lucas).—Desmintiendo un error....	283
J. A. — Para el señor Ministro de Instrucción pública.....	427	Ribera (Andrés). — Por los interinos.....	938
J. G.—Lamentaciones justas.....	826	Rincón Álvarez (Manuel). — Cambiemos de actitud.....	826
La Comisión.—De oposiciones libres....	284	Rivas Saro (Manuel).—¡Así está la clase!	14
«La más humilde de todas las compañeras».—La colocación de interinos.....	455	Rodríguez (Francisco). Traslados.....	89
Lanao (José) — Petición justa.....	427	Romero (Francisco). — Sobre oposiciones.	119
Lázaro (Isidoro). — A las Normales todas de España.....	206	Romero (M. J.)—Carta a un joven Maestro.....	502
Lázaro (Marcelino). — Sin circunloquios... 187 y	639	Ruiz (F.)—Maestros de complemento....	120
López (G. A.).—La gratificación por adultos.....	43	Sáenz Rubio (Manuel).—Para Carmona Rael.....	826
López (Sandalio). — La selección del Magisterio.....	206	Salinas (Balbino). — Ascensos del segundo Escalafón.....	356
Loranca (Santiago). — Sobre los acuerdos tomados en Soria.....	606	Salvador (Matías).—De oposiciones libres: A los opositores aprobados.....	186
Lorca Sebastián (Santiago). — La verdad en su lugar.....	356	Sanz (Enrique) Sobre oposiciones aprobadas o no.....	385
Luján (María de la Aurora).—Sobre interinos.....	809	Sanz (Facundo).—El Maestro rural.....	357
Llorca (Pedro).— ¡Viva la locura!.....	639	Saquero (Ramón).—Justa resolución.....	893
M. A. H.—Atrasos del Magisterio.....	134	Ségovia (F. P.)—A los Maestros sin hijos.....	780
M. M.—Oposiciones.....	809	Sierra (José María). — La propiedad de los interinos.....	46
M. T — A D. José T. Andrada.....	809	— Para los Maestros interinos.....	530
Mah.—Todas al Concurso.....	780	Sola (A.)—¿Hasta cuándo?.....	58
Manuel (Mateo).—Las 500.000 pesetas..	486	Sola G. (A.) — Egoísmo.....	938
Marín (Manuel P.).— A defenderse tocan.	269	Tomé y Ubierna (Antonio).—Proyecto de Escalafón.....	88
Martin (Emiliano).— Para el excelentísimo señor Director general de Primera enseñanza.....	343	Una Maestra.—Realidades.....	88
Martínez (A.).—De oposiciones.....	88	Una Maestra con oposición aprobada.— Oposiciones y opositores.....	638
Martínez (Raimundo).—Sobre las peticiones de los opositores eliminados:.....	269	Una opositora. Cuestión de dignidad ..	355
		Un Maestro.—Meditación breve.....	120
		Valiente (Julio) y otros.—De interinos ..	206



Vallejo (D. G.)—¿Qué debe hacerse con los interinos?.....	186	Forma de confeccionar el pantalón fantasma de la lección anterior.....	846
Verdú Berenguer (Francisco).—El peso de España en el balance del espíritu humano.....	809	Combinación para niñas de nueve años..	1.002
Vicente (Alfonso).—Plantilla previa....	826	<i>Labores femeninas</i>	
Villa Chueca (R.)—Revisión justa.....	284	Fundas para servilletas.....	302
Villarino (Narcisa).—Para los compañeros de la provincia de Guadalajara....	487	Pantallas de pergamino.....	373
X. X.—Renovación de vocales Maestros en las Juntas locales.....	135	Visillos de muselina.....	953
—Los opositores aprobados con servicios interinos.....	895	<i>De Puericultura</i>	
<b>V.—Sección legislativa</b>		Besos a los niños.....	155
Las renunciaciones.....	18	Sobre la lactancia.....	374
Reingreso extraordinario.....	175	La alimentación del niño.....	674
Sobre oposiciones.....	245	El peso del niño.....	766
Peticiones de material.....	366	El sueño del niño.....	847
Un indulto.....	467	<i>De Higiene</i>	
Expedientes gubernativos.....	543	Los baños de sol.....	72
Peticiones inútiles.....	665	Cómo se ahuecan los cabellos.....	444
Los Maestros sometidos a expedientes..	789	Reglas higiénicas para el uso del hielo... 1.001	
Los Maestros de Patronato y el Escalafón.....	917	Régimen alimenticio..... 155 y	594
Profesores de Música en las Normales... 997		<i>Labores para niñas</i>	
<b>VI.—Sección femenina</b>		La belleza de los motivos geométricos... 594	
<i>Crónica de la moda</i>		<i>Las enfermedades infantiles</i>	
Vestido para tarde.....	71	La lucha contra la difteria.....	72
Pañuelos novedad.....	71	<i>Preceptos higiénicos</i>	
Vestido de primera Comunión.....	154	Instituto para prolongar la vida.....	304
Bolsillo y saco para señora.....	302	<i>De alimentación</i>	
Esclavinas y capas.....	443	Virtudes de los vegetales.....	304
Sombreros para niñas.....	443	La Escuela de Puericultura de Valencia: Un concurso para las madres.....	595
Vestidos para las niñas.....	517	<i>Educación física</i>	
Los sombreros.....	672	El juego infantil.....	673
Blusa de verano.....	765	Para las amas de casa.....	674
Los encajes.....	846	Una información: Cualidades de la mujer perfecta.....	766
Los vestidos de los niños.....	846	<i>Medicina casera</i>	
Blusas y faldas.....	1.001	Hemorragia de nariz.....	848
<i>La mujer en la casa</i>		<i>Curiosidades</i>	
Para planchar los pañuelos de encaje....	71	Desde cuándo se usan las servilletas....	954
Labores de utilidad y de adorno.....	154	El centenario de la máquina de coser....	594
Jabón líquido.....	304	Historia del pañuelo.....	594
Preparación del palo de jabón.....	474	<i>Cocina práctica</i>	
Para reteñir las telas negras.....	444	Véanse páginas 72, 155, 375, 444, 519, 595, 675, 767, 848 y 1.003.	
La ropa de cama.....	518	<i>Conocimientos útiles</i>	
Asuntos domésticos.....	765	Véanse páginas 73, 156, 385, 445, 519, 595, 675, 767, 848 y 1.003.	
Lavado de las prendas de lana.....	847	<b>VII.—Sección pedagógica</b>	
Manera de conocer si el aceite tiene mezcla.....	1.001	Lección objetiva: Los ojos.....	393
Para impedir que se enrancie el aceite... 1.001		Merino (Modesto).—El miedo en los niños.....	66
Para conservar la carne.....	1.001	—El trabajo en la Escuela..... 728 y	757
Modo de quitar el olor rancio al aceite... 1.001		Manera de exponer una lección .. 791 y	837
<i>Lecciones de Corte y Confección, por A. de la Fuente</i>		R.—La enseñanza post-escolar.....	147
Camisa de dormir para señora, en percal liso, pechera a pliegues.....	303	—Notas escolares.....	215
Modo de confeccionar el camisón.....	518		
Pantalón.....	672		



Uriarte (Leonardo).—El intercambio escolar.....	20
La enseñanza del trabajo manual.....	367
La Escuela debe formar hombres buenos.....	437
Lección biográfica: Franklin.....	465
Lección de lectura: La palabra «ave».....	541
Sobre la música y el canto en la Escuela.....	617

**VIII.—Sección varia**

Aramendía (Martín).—La Escuela de mi pueblo y mi primer Maestro.....	103
Ariño (W.).—Las exacciones municipales: Por la independencia del Magisterio....	86
Artiga (J. Salvador).—Mirando a la vida.....	17 y 585
—Cabos sueltos.....	365 y 949
Bayle González (Demetrio). Al Magisterio nacional primario: Sobre los derechos pasivos.....	439
C. L.—Las exacciones municipales: Por la independencia del Magisterio.....	324
Caballero (Francisco de Asís).—Pinceladas.....	952
Campo Renedo (S.).—Hacia una tercera Asociación.....	216
Candel (Francisco).—La provisión de graduada por el turno de oposición.....	799
Cardona Cerdá (J).—Propaganda pro Escuela y Maestro: A los diarios de España.....	5
Cardona Rael (Francisco). Sigamos luchando.....	592
Castilla (Carmona de).—Un ruego.....	591
Cereijo (Luis) y otros.—Las exacciones municipales: Por la independencia del Magisterio.....	426
Cid (Pío). Problemas urgentes: La Inspección de Primera enseñanza. 469 y Climent Nalda (Francisco V.).—Por la unión del Magisterio.....	732
—Examen de selección.....	216 y 676
Cluet (Manuel J.) La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.....	729
Estellés (Justa).—El reingreso.....	893
Faus Saquero (G.).—De protección a los huérfanos.....	87
García (Eladio).—Problemas urgentes: La Inspección de Primera enseñanza.....	869
Hernández (Santiago).—Hacia la redención del Magisterio.....	798 y 943
Hernández Ruiz (Santiago).—Hacia la redención del Magisterio.....	763
Lázaro (Marcelino).—Sin circunloquios: Sobre nuevas plantillas a funcionarios.....	322
López Uceda (C).—La enseñanza en los territorios españoles del Golfo de Guinea.....	145, 173, 213, 293, 321 y 516
Llaquet Albano (A). La Casa del Magisterio y sus hijos.....	951
Maherr.—Los exámenes y las Juntas locales.....	761
Manrique de Lara (G.).—Anhelos justificados: Los Maestros humildes.....	65
Márquez (Dolores).—Los mandamientos de la Maestra.....	104

Márquez (Dolores).—Días inolvidables..	867
Nezgazo (A. Z.) - Las exacciones municipales: Por la independencia del Magisterio.....	485
Muñoz (José).—Leed y juzgad, Maestros.....	148, 176 y 216
Pastor (Cándido) y Cardenal (Emilio).—Sobre las mejoras en el Escalafón.....	358
Peinado (José Miguel).—¡Que haya siempre pan y Escuela!.....	68
Pérez (Prudencio E.).—Sobre oposiciones restringidas.....	531
Pérez Civil (José María).—¿A dónde va el Magisterio de España?.....	101
—En torno a la cuestión del Magisterio..	874
Plaza (Cipriano).—Sobre las mejoras en el Escalafón: A todos los Maestros del segundo Escalafón y a los de 3,000 y 3.500 del primero.....	371
Q. (Roca-Ballero).—Campana pro Maestro: El don de milagros.....	797
Ramos (Angel).—Por la independencia del Magisterio: Las exacciones municipales y las casas.....	622
Ramos (Gervasio).—Primer Congreso pedagógico del Magisterio asturiano....	44
Ranz Lafuente (Daniel).—Por la Escuela española.....	671, 731, 842 y 950
Ranz Lafuente (Manuel).—El caso de mis hermanos: El espíritu es antes que la piedra y el cemento.....	67
Revilla Castán (Adela).—Por los niños..	876
Rodríguez Alvarez (José).—Las exacciones municipales: Por la independencia del Magisterio.....	531
Rodríguez Gómez (J. Benjamín).—Sobre Pedagogía societaria.....	471
Sánchez Martín (Angel).—Picotazos.....	760
Sanz (Leopoldo) y otros.—Por la Inspección de Primera enseñanza.....	25
Sieso (Bruno G.).—Páginas estimulantes. —Lo que quiere el Magisterio.....	397 y 438
—El pesimismo.....	762
—Diario de un Maestro rural.....	945
Ullastres (Angel).—Peritos agrícolas....	208
Un cursillista. Cursillo práctico de Sericicultura en Murcia.....	397
Una lección práctica.....	189
Una Maestra de pueblo.—Un caso de incompreensión.....	103
Vidal (Antolín).—Sobre oposiciones a Direcciones y Secciones de graduadas...	396

**IX.—Sección oficial**

INDICE DE LA «GACETA

Véanse páginas 28, 58, 76, 106, 136, 164, 219, 250, 298, 328, 359, 386, 400, 429, 456, 473, 504, 521, 549, 575, 596, 624, 717, 736, 768, 813, 830, 850, 878, 930, 956 y 1.005.

INDICE DEL «BOLETÍN OFICIAL» DEL MINISTERIO

Véanse páginas 850, 878, 930, 956 y 1.005.



<i>Enero</i>	<i>Marzo</i>
27. Real orden sobre conmutación de asignaturas del Magisterio y el Bachillerato elemental.....	220
<i>Marzo</i>	
1.—Real orden prorrogando por dos años el plazo concedido a los opositores en expectativa de destino aprobados para desempeñar Escuelas en Marruecos...	106
3 y 4.—Reales órdenes resolviendo expedientes de sustitución.....	456
3 y 10.—Reales órdenes de jubilación de Maestros.....	457
3.—Orden de acreditación de haberes a un Maestro.....	328
4.—Real orden de concesión de licencias a Maestros.....	329
—Real orden de concesión de un indulto.	473
—Orden circular sobre asistencia a clase de los niños.....	400
6.—Real orden prorrogando los contratos de alquileres de los locales de las Escuelas Normales que se indican.....	107
—Orden circular sobre asistencia de los niños a la Escuelas públicas y privadas.	207
8.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	457
10, 14 y 21.—Órdenes de nombramientos de Vocales de Juntas provinciales de Primera enseñanza.....	457
11. Real orden negando la modificación del Arreglo escolar.....	251
—Real orden de modificación del Arreglo escolar.....	112
—Real orden de nombramiento de Secretaria de la Escuela Normal de Burgos.	109
—Real orden de modificación del Arreglo escolar.....	109
—Real orden declarando de mérito una obra escrita por una Maestra.....	109
—Real orden creando la Regencia de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Santander.....	108
—Real orden de modificación del Arreglo escolar.....	108
12.—Real orden de concesión de pensiones para el extranjero.....	80
—Real orden sobre abono de gratificación a un Director interino de Escuela graduada.....	768
14. Real orden concediendo las gracias a un Maestro.....	400
—Real orden autorizando la organización de un Congreso Pedagógico del Magisterio asturiano.....	29
—Real orden de nombramiento de una Profesora de Escuela Normal.....	29
—Real orden autorizando la organización de un Congreso Pedagógico en Sevilla.	29
14 y 24.—Órdenes de nombramientos de Maestros sustitutos.....	457
15.—Real orden de creación provisional de Escuelas.....	78
15.—Real orden de ascensos por antigüedad en el Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros.....	77
17 y 25.—Reales órdenes de jubilación..	400
17.—Real orden anunciando a concurso una plaza de Conserje-Ordenanza.....	30
—Orden resolviendo expediente gubernativo.....	329
18, 20 y 24.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	330
20.—Real orden de nombramiento de Director del Museo Pedagógico de Madrid	77
—Real orden prorrogando la convocatoria de oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	79
—Real orden suspendiendo la colación del grado de Doctor en la Universidad de Zaragoza.....	109
20, 2 y 25.—Reales órdenes de concesión de licencias.....	852
20. Circular sobre funcionamiento de la Protección de Huérfanos del Magisterio.....	38
22. Real orden resolviendo reintegro de una Maestra.....	190
—Real orden disponiendo la vuelta al servicio activo de un Maestro.....	458
—Real orden concediendo ascensos por antigüedad en el Profesorado de las Escuelas Normales de Maestras.....	77
23.—Orden de concesión de haberes a un Maestro.....	521
24.—Real orden de constitución de la Junta para ampliación de estudios.....	79
25. Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Música de Escuela Normal.....	109
—Real orden declarando desierto el concurso de obras con destino a conferencias dominicales.....	110
26.—Real orden creando dos grados más en las Escuelas de Sevilla que se indican.....	110
—Real orden de creación provisional de una Escuela.....	112
—Real orden creando definitivamente varias Escuelas.....	59
—Real orden de confirmación de nombramientos por los cuatro primeros turnos a Escuelas anunciadas en mayo de 1929.	31
27.—Real orden rectificadora modificando el Reglamento de la Mutualidad escolar.	458
—Real orden modificando el Reglamento de la Mutualidad escolar.....	221
—Reales órdenes aclarando la situación de dos Inspectoras de Primera enseñanza.....	330
—Real orden de distribución del crédito destinado a subvencionar las Mutualidades escolares.....	59
—Orden de nombramiento de Vocales concejales para las oposiciones a los Grupos escolares de Madrid.....	30



Marzo

28.—Real orden de ascensos por corrida de escalas a los Maestros que se indican..... 78

—Real orden anunciando concurso para adquisición de material pedagógico... 110

—Real orden de distribución de crédito para servicios de educación y cultura de las Escuelas Normales..... 110

—Real orden determinando las dietas que ha de percibir una Comisión examinadora de Escuela Normal..... 164

—Real orden pidiendo una información sobre reformas del Bachillerato a los Institutos de Segunda enseñanza..... 112

—Orden rehabilitando el derecho de una Maestra a ser nombrada en propiedad por el sexto turno..... 769

29. Reales decretos de nombramiento de Rectores de varias Universidades..... 80

—Real decreto autorizando los ascensos de los funcionarios del Ministerio de Instrucción pública, sin que ello implique cambio de residencia..... 30

—Real orden señalando los derechos de los Auxiliares y Ayudantes de Escuelas Normales encargados de Cátedra vacante..... 111

31.—Real orden resolviendo expediente de sustitución por imposibilidad física. 769

31, y 5 abril.—Reales órdenes de nombramiento de Inspectores de Primera enseñanza..... 458

31.—Real orden de concesión de becas... 220

—Real orden reponiendo en el cargo de Inspector Jefe de la provincia de Granada al Sr. Sáinz..... 80

—Ordenes resolviendo reclamaciones sobre pago de casa-habitación..... 770

—Orden desestimando instancia de don L. C. sobre admisión a un concurso... 813

—Convocatoria para el curso especial de Sordomudos y Ciegos..... 121

—Convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Relación de pleitos incoados ante la Sala tercera del Tribunal Supremo.... 80

Abril

1 y 4.—Reales órdenes sobre oposiciones a cátedras de Escuelas Normales.. 165

1, 4, 7 y 8.—Reales órdenes de jubilación de Maestros..... 522

1.—Real orden anunciando a concurso la plaza de Portera de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid..... 111

2.—Real orden aprobando proyecto de ejecución de obras en una Escuela.... 814

—Real orden de nombramiento de Secretario de Escuela Normal..... 222

—Real orden concediendo subvenciones para viajes escolares a las Exposiciones de Barcelona y Sevilla..... 111

—Real orden anunciando a concurso una Auxiliaría de Escuela Normal..... 165

Abril

2.—Reales órdenes de adjudicación de obras de construcción de Escuelas. 255, 299 y 301

—Orden anunciando una subasta de obras para Escuela ..... 137

3 y 11.—Reales órdenes de nombramiento de Inspectores..... 521

3.—Real orden disponiendo el cese de varios Vocales del Patronato de Sordomudos y Ciegos..... 112

5.—Reales decretos de ascensos de funcionarios del Ministerio..... 222

—Real decreto organizando la Comisaría Regia de los Colegios nacionales de Sordomudos y Ciegos..... 167

—Reales decretos de nombramiento del Presidente honorario y Comisario regio de los Colegios nacionales de Sordomudos y Ciegos..... 167

—Real decreto restableciendo la Subsecretaría de Instrucción pública y nombrando para ella al Sr. García Morente. 167

—Reales decretos de nombramiento de Rector y Vicerrector de la Universidad de Murcia..... 167

—Real orden autorizando un viaje de Maestros con fines pedagógicos..... 524

—Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra un nombramiento de Maestras de Madrid..... 190

—Real orden estableciendo clases complementarias en un Grupo escolar de Madrid..... 522

7.—Real orden disponiendo el cese de un Habilitado de los Maestros por supresión del partido judicial..... 522

—Real orden concediendo las gracias a un Maestro..... 523

—Real orden declarando prescritas las faltas cometidas por un Maestro en el ejercicio de su cargo..... 549

—Real orden resolviendo reclamación contra un nombramiento..... 222

—Real orden disponiendo se expida el título de Profesor de Educación física a los señores que se indican..... 432

—Real orden disponiendo la provisión de vacantes en los Grupos «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», de Madrid.... 137

—Real orden admitiendo a las oposiciones a plazas de Maestras de Sección de Madrid a dos aspirantes..... 191

—Real orden abriendo concurso para la adquisición de material pedagógico... 191

8.—Real orden organizando clases complementarias en un Grupo escolar..... 596

8, 10, 11, 16 y 22.—Reales órdenes de jubilación de Maestros..... 771

8.—Real orden y Orden de delegación de firma del Director general de Primera enseñanza..... 457

—Real orden de compatibilidad de sueldo y gratificación de un Profesor de la Escuela Superior del Magisterio..... 229



## Abril

8.—Orden aprobando los temas del Congreso pedagógico de Sevilla.....	223
— Orden de nombramiento provisional de un Maestro para una Escuela de Navarra.....	222
9.— Real orden de nombramiento de secretario de una Escuela Normal.....	814
— Real orden de cumplimiento de sentencia sobre pleito de Escalafón.....	386
9 y 2.— Reales órdenes de adjudicación de material pedagógico.....	252 y 299
9.—Real orden autorizando un viaje de Maestros con fines pedagógicos.....	575
—Real orden subvencionando viajes de Maestros con fines pedagógicos. 457 y	458
— Orden anunciando a concurso dos plazas de Inspectores.....	223
10 y 12.—Reales órdenes de nombramientos de Profesores de Escuelas Normales	401
11.—Orden publicando las alteraciones sufridas en los tribunales de oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	223
—Orden de dispensa de defecto físico...	814
12 y 14.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	523
12. Real orden desestimando recurso de los Profesores de Sordomudos sobre pago de casa-habitación.....	252
—Real orden de ampliación de plazas en las oposiciones de auxiliares mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública.....	252
— Real orden implantando la enseñanza práctica de Sericicultura en las Escuelas nacionales que se indican.....	253
—Real orden disponiendo la devolución de la fianza de un Habilitado.....	329
12, 14 y 2.—Reales órdenes anunciando concursos de Profesores de Escuelas Normales.....	387
12. Real orden abriendo concurso para la concesión de subvenciones a los Maestros de Patronato y Congregaciones religiosas.....	207
— Real orden determinando el cómputo de servicios en Canarias de los Profesores de Escuelas Normales e Inspectores...	300
— Orden segregando de las oposiciones a plazas de Maestros de Sección de graduadas de Madrid las plazas de los Grupos «Cervantes» y «Príncipe de Asturias».....	255
14. Real decreto determinando las funciones de los Rectores y Vicerrectores de las Universidades.....	299
—Orden de admisión de aspirantes a oposiciones de Profesores de Escuelas Normales.....	300
— Orden resolviendo expediente gubernativo seguido contra un Maestro.....	596
15.—Real orden de distribución del crédito para material de las Secciones administrativas de Primera enseñanza...	597

## Abril

15.— Real orden admitiendo la dimisión de un Director de Escuela Normal....	401
16. Real orden recomendando los textos de Historia de España que edite la Real Academia.....	301
—Real orden resolviendo expediente gubernativo.....	550
20.—Real orden de confirmación de nombramientos por los cuatro primeros turnos para las Escuelas vacantes anunciadas en junio de 1929.....	430
21.— Real orden de nombramiento de Maestros de Sección por oposición....	301
— Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesor de Música de Escuela Normal.....	459
21 y 26.—Reales órdenes de concesión de excedencias.....	831
21.—Orden de rehabilitación del derecho de una Maestra a ser nombrada por el sexto turno.....	831
—Orden aprobando nombramientos de Maestra de Patronato.....	575
22.—Real orden de cumplimiento de sentencia.....	459
—Real orden anunciando la adquisición de material pedagógico.....	301
—Reales órdenes resolviendo concursos a plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	387
— Real orden nombrando una Comisión para el estudio del servicio médico-escolar.....	401
—Real orden de ascensos en el Escalafón de auxiliares de Escuelas Normales....	401
—Orden de aprobación de permuta.....	575
23.—Reales decretos de aceptación de renuncia y nuevo nombramiento de Consejero de Instrucción pública.....	330
—Real orden de adquisición de material pedagógico.....	329
—Real orden resolviendo recurso de alzada sobre inclusión de un Maestro en la lista de interinos con derecho a propiedad.....	358
—Real orden incluyendo a un Maestro en la lista de interinos con derecho a propiedad.....	551
—Reales órdenes dando las gracias a varios Maestros.....	815
— Real orden sobre modificación del Arreglo escolar.....	474
—Real orden desestimando instancia sobre declaración de mérito de una obra.	474
—Real orden y Orden sobre personal de la Fundación González Allende, de Toro	576
—Orden de constitución de un tribunal de oposiciones a plazas de Escuelas Normales.....	330
—Orden negando rehabilitación de reintegro de un Maestro.....	814
24.— Real orden resolviendo recurso contra un nombramiento de Maestra de la Escuela de Estella.....	475



## Abril

24. — Real orden de nombramiento de una auxiliar de Escuela Normal.....	459
— Real orden de concesión de ascensos a Maestros por corrida de escalas.....	359
Real orden sobre estudios de alumnos universitarios.....	387
— Real orden de nombramiento de una auxiliar de Escuela Normal.....	401
— Real orden resolviendo denuncia formulada contra un Habilitado de los Maestros.....	402
25. — Anuncio del comienzo de los ejercicios de las oposiciones a la Cátedra de Labores de la Normal de Burgos.....	301
26. Real orden de nombramiento de una auxiliar de Escuela Normal.....	429
28.— Reales órdenes de aprobación de Asociaciones de Maestros.....	474
— Real orden abriendo concurso para la adquisición de material pedagógico....	387
— Real orden anunciando concurso para la adquisición de material pedagógico....	402
Reales órdenes anunciando a concurso plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	402
— Orden aceptando la renuncia de Escuela de un Maestro.....	814
— Ordenes desestimando instancias de Maestros de Sección de las Escuelas de Madrid sobre cómputo de servicios en graduada.....	879
Relación de pleitos contenciosoadministrativos incoados ante el Tribunal Supremo.....	506
29. Real orden declarando definitivos unos nombramientos provisionales....	879
30.— Real orden determinando la forma de ingreso de algunos Profesores de Escuelas Normales.....	402
— Real orden de anulación de creación de Escuelas.....	523
Real orden agregando una plaza de Profesora de Corte a las oposiciones que se celebran.....	737
Relación de expedientes resueltos por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	551
— Relación de los expedientes de derechos pasivos resueltos por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas .	303
— Relación de pleitos contenciosoadministrativos incoados ante el Tribunal Supremo	455

## Mayo

1, 5 y 9. Reales órdenes de declaración de excedencia.....	879
1. — Real orden de rehabilitación de nombramiento.....	624
— Real orden de creación provisional de Escuelas.....	523
— Orden de aprobación de permuta de cargos.....	879
2. — Real orden de nombramiento de Inspector de construcciones.....	455

## Mayo

3. Real orden sobre pago de gratificación a las auxiliares de las Escuelas de adultas.....	717
— Real orden de adquisición de material pedagógico.....	524
5. Real orden de adquisición de material pedagógico.....	619
— Real orden disponiendo la publicación del Escalafón general del Magisterio....	476
— Real orden anunciando a concurso una auxiliaría de Escuela Normal.....	504
— Real orden de nombramiento de Maestro de Sección por oposición.....	504
— Reales órdenes de cumplimiento de sentencias.....	505
6. Real orden disponiendo que figuren en el Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza los Sres. Xandri y Herrero.....	718
7. Real orden admitiendo la renuncia a una Directora de Escuela Normal.....	505
— Real orden sobre exámenes del Bachillerato universitario.....	476
— Real orden dejando en suspenso los exámenes de ingreso en el Bachillerato de los alumnos menores de once años....	477
— Orden circular aconsejando a los Maestros no presenten instancias sobre determinados asuntos.....	477
9. Orden de expedición de certificados de aptitud para la enseñanza sericícola a los Maestros.....	737
— Orden de expedición de certificados de aptitud para la enseñanza de la Apicultura a los Maestros.....	738
12. Reales órdenes aprobando Asociaciones de Maestros.....	738
— Real orden anunciando a concurso una plaza de Profesora de Escuela Normal.	723
— Anuncio de convocatoria para la provisión de plazas de Maestros de Sección de los Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias».....	
13.— Reales órdenes de anulación de nombramientos..... (28 y	718
13 y 14.— Reales órdenes de adquisición de material pedagógico..... 576 y	593
14.— Real orden declarando definitiva la propuesta provisional de nombramientos por los cuatro primeros turnos de vacantes de julio de 1929.....	532
— Real orden de autorización a los Rectores sobre exámenes de alumnos universitarios oficiales.....	598
— Real orden de convocatoria del concurso organizado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia.....	625
14. Real orden declarando clausurada una Escuela particular.....	719
— Real orden autorizando a una Profesora de adultas para continuar en la enseñanza activa.....	719
— Real orden autorizando un viaje de Maestros al extranjero.....	738



## Mayo

15.—Real decreto suprimiendo las secciones regionales en la Real Academia de la Lengua.....	598
19.—Real orden concediendo prórroga de excedencia a un Catedrático de Instituto.....	722
20.—Real decreto ley modificando un artículo del Estatuto de Clases pasivas..	598
—Real orden nombrando definitivamente a un Maestro de Navarra.....	719
21.—Real orden disponiendo ascensos de Maestros por corrida de escalas.....	626
—Real orden aprobando proyecto de construcción de Escuela.....	738
—Circular de la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio sobre ingresos indebidos.....	688
22.—Real orden de aprobación de las oposiciones a ingreso en el Magisterio....	577
—Real orden de nombramiento de Maestra Directora de Graduada por oposición.....	720
—Reales órdenes de nombramientos de Profesores de Escuela Normal.....	739
—Real orden de nombramiento de un Maestro de Sección por oposición.....	740
—Real orden reconociendo derecho a una Maestra a ser nombrada Directora de un Grupo escolar.....	740
—Real orden disponiendo la devolución de una fianza a los herederos de un Habilitado.....	770
23.—Real orden disponiendo la formación de segundas y terceras listas de opositores aprobados para ingreso en el Magisterio.....	599
—Real orden autorizando un viaje de Maestros con fines pedagógicos.....	771
24.—Real orden de confirmación de nombramientos por los cuatro primeros turnos en vacantes de agosto de 1929....	640
—Real orden nombrando por oposición un Maestro de Sección de las Escuelas de Sevilla.....	720
—Real orden declarando la situación de los Maestros excedentes que sirven Escuelas de Patronato.....	720
—Reales órdenes anunciando a concurso Plazas de Profesores de Escuelas Normales.....	771
—Real orden declarando de utilidad una obra.....	851
—Real orden denegando modificación del Arreglo escolar.....	815
26.—Real orden de nombramiento de Profesor de Escuela Normal.....	771
—Real orden de cumplimiento de sentencia.....	771
27.—Real orden declarando en suspenso las matrículas de ingreso del Bachillerato de los alumnos que no hayan cumplido los once años.....	688
—Real orden declarando definitivos los nombramientos de los cuatro primeros	

## Mayo

turnos de las vacantes de septiembre de 1929.....	662
28.—Reales órdenes autorizando diversas Asociaciones de Maestros.....	851
—Circular sobre exámenes de ingreso en los Institutos a los alumnos menores de once años.....	740
30.—Real decreto incrementando algunas consignaciones de los Presupuestos generales del Estado.....	882
—Real decreto concediendo honores de Jefe Superior de Administración a un Profesor jubilado de Escuela Normal..	882
—Reales decretos de nombramientos de consejeros de Instrucción pública.....	882
—Real decreto aprobando el Reglamento de la Escuela Nacional de Anormales..	879
—Real orden declarando anuladas las creaciones provisionales de las Escuelas que se indican.....	930
—Orden de propuestas provisionales de Maestros para vacantes de Navarra....	723
—Orden circular pidiendo datos de Maestros excedentes y reingresados para el Escalafón del Magisterio.....	816

## Junio

1.—Real orden anunciando a oposición varias plazas de Maestras de la Escuela de Anormales.....	815
2.—Real orden de creación definitiva de Escuelas.....	931
—Real orden disponiendo que no figuren en las hojas de servicios las correcciones impuestas a una Profesora de Escuelas Normales.....	883
—Real orden de graduación provisional de una Escuela.....	906
—Real orden resolviendo recurso de alzada sobre nombramiento por el tercer turno.....	883
—Real orden disponiendo la refundición en una sola propuesta de las de provisión de destinos de los meses de octubre de 1929 a mayo de 1930.....	685
—Relación de pleitos contenciosoadministrativos incoados ante el Tribunal Supremo.....	884
3.—Real orden organizando un cursillo de Apicultura para Maestros.....	830
4.—Real orden convocando oposiciones a plazas de Profesores de Música de Escuelas Normales.....	1.006
5.—Orden de nombramientos de Maestros asistentes al curso de Apicultura..	884
6.—Real orden resolviendo expediente de traslado por derecho de consorte.....	1.007
9.—Real orden disponiendo la devolución de fianza a un ex Habilitado de Maestros.....	884
—Real orden de adquisición de material pedagógico.....	906
10.—Real orden de confirmación de un nombramiento por el tercer turno.....	956



*Junio*

11.—Orden de prórroga de plazo posesorio .....	957
13.—Orden de nombramiento provisional de Maestras por el sexto turno.....	859
14.— Reales órdenes de inclusión de Maestros en las listas de interinos con derecho a propiedad.....	1.008
17.—Real orden de rectificación de nombramientos definitivos de Maestros....	896
—Orden de rectificación de la lista de interinas con derecho a propiedad.....	907
23.—Real orden de ascensos de Maestros por corrida de escalas.....	1.008
—Relación de Escuelas desiertas, destinadas a opositores y opositoras aprobados a ingreso en el Magisterio .....	911 y 919
—Relación de expedientes aprobados por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	931

**X.—Escuelas vacantes**

Mes de marzo.....	8
—Resumen.....	9
Mes de abril. 138, 191, 225, 256, 285, 313 y	331
—Resumen.....	345
Mes de mayo. 404, 446, 477, 560, 578, 629, 655 y	689
—Resumen.....	659
Mes de junio. 802, 892, 940, 957, 987 y	1.010
Resumen de octubre del 1929.....	694
Noviembre.....	696
Diciembre.....	698
Enero 193.....	699
Febrero.....	702
Marzo.....	705
Abril.....	747
Mayo.....	750
Escuelas vacantes para opositores. 152, 238, 911 y	919

**XI.—Libros y Revistas**

Véanse páginas 19, 75, 135, 179, 237, 246, 294, 398, 454, 466, 524, 542, 574, 586, 753, 776, 790 y 998.

**XII.—Preguntas y Respuestas**

Véanse páginas 27, 74, 105, 163, 180, 218, 327, 376, 399, 433, 442, 472, 520, 548, 610, 623, 666, 716, 733, 783, 801, 849, 870, 929, 955 y 1.004.

**XIII.—Oposiciones**

*A ingreso en el Magisterio*

Informaciones y comentarios. 152, 637, 681, 734, 777, 810, 828, 889, 939 y	972
Plazas para opositores. . . 152, 238, 911 y	919
Real orden aprobando las oposiciones....	577
Real orden aprobando el número de opositores con plaza.....	599
Primera lista de opositores con plaza. 712, 779, 811, 828, 890 y	972
Nuevas listas provinciales: Almería .....	682
Logroño.....	735
Oviedo.....	778
Pontevedra.....	810

*A plazas de Maestros de Sección de Grupos de Madrid*

Informaciones.....	268
Nombramiento de vocales concejales....	30
Segregación de las plazas de los Grupos «Cervantes» y «Príncipe de Asturias». 137 y	255
Admisión de opositoras.....	191
Relación de opositoras.....	460
Llamamientos.....	46

*A Cátedras de Normales*

Ampliación de plazo para solicitudes .....	79
Nombramiento de Tribunales. 165, 223 y	330
Admisión de opositores.....	300
Convocatoria a plazas de Profesores de Música.....	1.006

*Otras oposiciones*

Cuerpo de auxiliares de aduanas.....	192
Peritos agrícolas.....	208
Mecanógrafos del Ministerio de Instrucción pública.....	253
Grupos «Cervantes» y «Príncipe de Asturias».....	505
Agregación de plazas de Corte y Confección.....	737
Maestras de la Escuela de Anormales....	815

**XIV.—Informaciones**

*Crónica general*

Véanse páginas 12, 46, 61, 91, 124, 140, 168, 194, 209, 241, 272, 288, 317, 389, 413, 433, 489, 507, 536, 562, 581, 611, 644, 689, 754, 785, 817, 832, 864, 898, 913, 944, 976 y 993.

*Del Ministerio*

Véanse páginas 44, 61, 140, 193, 389, 489, 507, 562, 753, 831, 863 y 964.

*Necrología*

Véanse páginas 44, 160, 193, 209, 288, 428, 609, 817, 913 y 976.

**Otras informaciones**

El catalán en las Escuelas primarias. 26 y	100
Nuestra información sobre Escuelas vacantes.....	39
Sobre derechos pasivos del Magisterio...	40
Matrículas gratuitas en Escuelas Normales.....	118
Memorándum..... 124 y	235
Declaraciones del Director general de Primera enseñanza.....	161
Congreso pedagógico en Sevilla.. 162 y	236
De oposiciones libres: A los opositores aprobados.....	189
Problemas de la Inspección de Primera enseñanza.....	202
Las exacciones municipales: Por la independencia del Magisterio.....	234
Insuficiencia del material escolar.....	238



El primer Congreso del Magisterio asturiano.....	266 y 339
De la <i>Gaceta</i> .....	288
Pro Escuelas y Maestros.....	310 y 326
Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias».....	323
Cursillo práctico de Sericicultura en Murcia.....	470
Curso de vacaciones para Maestros en la Universidad de Barcelona.....	488
Material escolar del Estado.....	547
Volviendo a la normalidad.....	558
Suscripción homenaje pro Carpena y pro huérfanos del Magisterio.....	573
Conferencia de nuestro compañero señor Ballester Gozalvo en el Ateneo de Madrid.....	593
Traslados, posesiones y ceses.....	608
Formularios que pueden servir de guía para los principiantes.....	653 y 676

### Provisión de Escuelas

Véanse páginas 693, 747, 784, 800, 825, 858, 873, 900, 918, 969 y 986.  
El anticipo de pagas a los Maestros..... 985

### XV.—Correspondencia

Véanse páginas 13, 47, 62, 93, 126, 142, 170, 194, 210, 242, 274, 290, 318, 347, 362, 391, 415, 435, 463, 492, 509, 538, 565, 583, 613, 646, 663, 708, 754, 786, 819, 834, 865, 899, 914, 945, 977 y 994.

### XVI.—Suplementos

«La Escuela en Acción». Cuadernos repartidos con los números 5, 12, 19 y 26 de abril; 3, 8, 17, 24 y 31 de mayo, y 14, 21 y 28 de junio.

«Lecturas hispanoamericanas». Cuadernos repartidos con los números 28 y 30 de abril; 5, 7, 12, 19 y 21 de mayo, y 2 de junio.

# TRES libros indispensables en toda Escuela

## PRIMERAS LECTURAS

Obra propia para iniciar a los niños en la lectura y en el conocimiento de todas las materias de los programas escolares. Consta de 170 páginas.

EJEMPLAR, 1,25 PESETAS

## PRIMER GRADO

Contiene, tratadas por el mismo plan, las materias de *Primeras Lecturas*, ampliadas debidamente, hasta formar un volumen de más de 300 páginas, con grabados.

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

## SEGUNDO GRADO

En este libro, las materias han sido ampliadas, siguiendo un plan trazado de antemano, plan sometido a la aprobación y experiencia de ininidad de Maestros, llegando su desarrollo a alcanzar a 784 páginas con 396 grabados.

EJEMPLAR, 5,00 PESETAS



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## SECCIÓN PEDAGÓGICA

### CULTIVO DE LA MEMORIA

(CONTINUACIÓN)

El valor mnemotécnico y la asimilación mental crecen con la edad, disminuyendo luego aquél, y haciéndose cada vez más lento y pesado. Hay en ese proceso, primero, una parte rutinaria—que debe ser la menor—y después, otra parte lógica, fundamental, conceptuosa y con verdadero sentido, en virtud de la cual, los acontecimientos se suceden y las relaciones aumentan, perfeccionando el conocimiento. Observamos cómo la memoria mecánica y de fijación es anterior, en los niños, a la memoria lógica; y así, aprenden definiciones, sargas de palabras, que para ellos no suelen tener ningún sentido, poesías, canciones, etc., como desechando la manía de pensar. El adulto, al contrario, atiende al concepto, con mayor capacidad, aunque sea menor la retención.

Nótase un caso muy curioso respecto al poder retentivo, y es que los niños buscan la palabra para acordarse de las ideas, aunque éstas preceden en la formación del lenguaje, ocurriendo lo contrario en los adultos. Realmente, cada palabra debería ser respuesta de una idea; pero si no se da este caso, se expondrán las palabras bien ordenadas y compenetradas, para que las ideas broten correlativamente y sean eco del sonido material. Unas sin otras son la vaina sin el fruto, la sustancia sin el espíritu que la vivifique.

También se observa que cada cual recuerda mejor los hechos y con mayor exactitud, a medida que concentra más la atención, suma más pensamientos para el asunto y aporta mayor número de asociaciones de las que son su trabajo habitual. De este modo, el político recuerda los votos de otros polí-

ticos; el comerciante, los precios, que son el egoísmo de su vida; el militar, narra batallas con vivos detalles; el geógrafo, recuerda lugares, etc., etc.

Por la asociación, las sensaciones, representaciones e ideas se unen a contenidos ya apercebidos, y cuando un elemento, una idea, un concepto, en su más simple o compleja expresión, ha llegado ya a la conciencia, y otro asunto distinto trata de penetrar en ella, hallará facilidades cuando pertenezca al mismo dominio sensorial y según sea la conexión mutua que entre unos y otros hechos existan. La asociación de ideas por contraste, semejanza, cercanía de una cosa a otra, en el tiempo y en el espacio, correlación, asociación afectiva y motora, causa y efecto, analogía, fin y medios, etc., hacen a la memoria un alivio poderoso para que surja aquella sensación antes recibida y elaborada.

Es, pues, de la mayor importancia, atender a las asociaciones para el cultivo de la memoria. No basta con presentar el hecho, relatar al niño un asunto, exponerle ideas; lo fundamental es atender a la estructura mental que guardan en la persona que los repite, cómo adquirió ella el conocimiento y qué relación guardan las ideas entre sí. Una reacción química, un teorema, permanecen en la memoria con firmeza cuando están relacionados con otro asunto químico o con otro teorema: de otro modo desaparecen rápidamente.

Cuando se quiere poner en ridículo a nuestras Escuelas se dice que en ellas se estudia de memoria. Habría que especificar más el concepto y decir si ese psitacismo es verdaderamente perjudicial, rutinario e im-



preciso. Partidarios de una educación activa, no podemos aplaudir el abuso memorístico; pero, ¿se podrá negar su necesidad para aprender las palabras que forman una ley, una oración, y una definición, aunque después venga el examen detenido de sus partes?

Siendo, pues, una facultad importante y educable, digamos algunas reglas para facilitar el estudio, que están con las cualidades de la memoria íntimamente ligadas, con las divisiones que de ella se hacen y hasta en relación con otras facultades:

- a) No olvidar las reglas.
- b) No hacer mucho esfuerzo para olvidar las cosas que nos perjudican y atormentan, porque el mismo esfuerzo afianza el conocimiento.
- c) Tener las cosas a la vista y en el espíritu cuanto más tiempo mejor.
- d) Hacer ejercicios progresivos para que aumenten la facilidad recordatoria.
- e) Ilustrar el conocimiento por medio de dibujos, postales y cuadros sinópticos, porque dan solidez al asunto estudiado.
- f) Atender a las derivaciones de muchas palabras que tengan la misma raíz o idéntico significado.
- g) Procurar que las cosas hieran a los sentidos, ilustren la inteligencia y hagan vibrar el sentimiento.
- h) Madurar toda idea, pasando a la siguiente después de haber adquirido consistencia la primera.
- i) Escribir la materia de estudio, dando así reposo al saber, y haciendo visible lo que de suyo no lo es.
- j) Aprender en verso algunas cosas por la asociación, decadencias y armonías.
- k) Aprender las fechas, bien por un orden correlativo, ya cambiando los lugares de la serie natural de los números, ya acudiendo a divisores, múltiplos de alguna cifra, sumas y restas, repeticiones de períodos, etc., etc.
- l) Colocar las ideas que se quieren recordar en lugares conocidos en cierto orden. Así, sabiendo las partes del mundo en esta sucesión: Europa, Asia, Africa, América y Oceanía, si queremos recordar las palabras iglesia, tempestad, violín, cacao y madera, asociaremos cada una a su correspondiente parte, imaginando un hermoso templo en una ciudad de Europa, una tormenta monstruosa en Asia, un africano tocando un instrumento de música, un americano recogiendo cacao y una selva en Oceanía. De este modo suelen recordarse esas palabras u

otras semejantes, asociando otros nombres reales o imaginarios, repitiéndolos por contraste, asociación, etc.

Otras muchas reglas podrán darse, hijas de la perseverancia, inteligencia y maña especial que cada individuo se da para simplificar el trabajo y aprender, de cualquier modo que fuere.

MODESTO MERINO

---

## LIBROS Y REVISTAS

---

*Enseñanza educativa de las primeras letras.* Novísimo método de lectura y escritura, por J. José Villanueva Medina, Maestro nacional. Toledo.

No es una de tantas cartillas, como alguien podía figurarse. Es un método basado en los sanos principios pedagógicos y la experiencia del autor, consagrado muchos años a la enseñanza en las Escuelas primarias.

Empieza por las palabras sencillas más apropiadas al lenguaje del niño, sigue por frases corrientes formadas con aquellas palabras y acaba por dar a conocer el alfabeto.

El conocimiento de las letras se enlaza con su escritura, resultando una enseñanza simultánea.

El método del Sr. Villanueva Medina ha de tener aceptación, sin duda, entre los Maestros.

El libro lleva una presentación de P. Riera Vidal y una dedicatoria a Ezequiel Solana.

Precio del ejemplar, 0,50 pesetas.

*Por Castilla y por León.* Historia del descubrimiento de América, por Antonio Herrera, cronista de Indias.

Precioso libro muy bien presentado por la Editorial F. T. D., en que cuenta Herrera, con prosa sencilla y fácil la relación del descubrimiento en forma encantadora y pintoresca. Precio, 2,75 pesetas.

*El roble,* por Jesús Ugarte, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes. Un folleto de 32 páginas, Precio, 0,50 pesetas.

Estudia primero el roble como especie botánica, con sus caracteres, especies, crecimiento, longevidad, etc., y en la segunda parte su tratamiento o cultivo en el monte y las maderas y productos que de él se sacan.



# SECCION VARIAS

## CUESTIONES SOCIETARIAS

### POR LA ASOCIACIÓN ÚNICA (1) CONSECUENCIAS LÓGICAS

Todas las irregularidades, desaciertos, faltas de orientación, desorganización y desbarajustes que en mis anteriores artículos he expuesto al tratar de la actuación de los elementos directores de la Asociación Nacional, son concausas que perjudican extraordinariamente el deseo sentido y no realizado de constituir una sola, robusta, activa y pujante Asociación. Y estas concausas han tenido, tienen y tendrán (si a remediarlo no acudimos todos, todos, con nuestra actuación serena, pero eficaz y resuelta) desastrosas e inevitables consecuencias, que terminarán fatalmente con lo poco que de Asociación queda. Y estas consecuencias, desastrosas por ahora, se traducen en numerosísimas y lamentables ausencias: de los de abajo, por recelo y desconfianza; de los de arriba, por desdén y menosprecio; de los del medio, por indiferencia y frialdad, resultando de ello un exiguo número de asociados.

Se reflejan también las dolorosas consecuencias en la marcha económica de la Asociación, cuyo capital social ha disminuido de 53.500 pesetas en el año 1927, a 33.900 en 1928 y 29.446 en 1929, a pesar de los ingresos que la venta de libros propiedad de la Asociación ha producido en los años últimos. Y es que no hay posibilidad de resistir el quebranto económico que ocasiona el despilfarro inútil de algunos miles de pesetas al trimestre, comprobado en mi artículo anterior.

Otra de las más lamentables consecuencias de los hechos es la vida lánguida, paupérrima de la Sección de Socorros, que, a pesar de la mezquindad del auxilio que proporciona, está próxima a extinguirse, ya que no cuenta en la actualidad más que con un capital de pesetas 8.860, corolario lógico de la falta de entusiasmo para engrosar sus filas, pero falta muy justificada.

Por último, se traducen también las consecuencias en la poca o ninguna influencia que en la opinión y en las altas esferas se ejerce para orientar la política pedagógica en beneficio de la Escuela y del Maestro, no consiguiendo, siquiera, que los problemas

planteados se resuelvan de acuerdo con el parecer de la generalidad del Magisterio, tendiendo a satisfacer las más modestas aspiraciones de la colectividad, favorables todas al mayor beneficio de la cultura popular.

Todos estos perjuicios han ocasionado y están ocasionando los que, como elementos directores y con su funesta actuación, llevan a la Asociación Nacional a la bancarrota y a la destrucción.

Como estoy convencido de que los hechos expuestos por mí son irrefutables, y por ello mi manera de pensar ha de ser la de la mayoría de la clase, tengo la seguridad, lo afirmo, de que hemos de reaccionar en esta hora propicia, actuando con resolución, con energía, no para destruir lo poco que subsiste de nuestra entidad societaria, sino para separar obstáculos, barrer lo inútil, anular lo perjudicial purificando el ambiente societario, creando entusiasmo, inculcando actividad y buena fe, hasta conseguir ver realizada la intensa aspiración de formar una sola y poderosa Asociación que cumpla, entre sus fines, el primordial y más importante: la redención de la gran familia.

Vayamos pensando en la forma de poderlo conseguir. Expongamos opiniones, escojamos las mejores, y luego, inmediatamente, a obrar con valentía.

Para dar ejemplo de actividad, de entusiasmo, no tardaré en publicar mi opinión. Será una entre todas; pero es necesario, imprescindible, siquiera por instinto de conservación, que los demás hagan lo mismo.

E. LABARGA

### ESCUCHAD, MAESTROS

Parece que, al fin, abandonan muchos queridos compañeros el letárgico sueño de que eran víctimas; parece que el sopor va desapareciendo y el civismo empieza a producir un estado dinámico, como no podía ser menos, ante los vitales problemas de la clase, tan abandonada y tan preterida, más que nada por la extraña conducta de la Permanente y de la Directiva de la Asociación Nacional que, bien probado tiene sólo mira (especialmente la Permanente), a su bien particular, sin tener en cuenta la sagrada defensa de los altos intereses que le están encomendados.

(1) Véase el número 8.531 de *El Magisterio Español*.



Ahí se tiene un periódico que cueste un dineral; un periódico que sirve para insultar a los que censuran el deplorable proceder de esa Permanente aciaga, que realiza una gestión tan desastrosa; un periódico que no sabe poner el argumento frente al argumento, sino la ofensa, que es un pataleo rabioso ante la impotencia de una aseveración sólida que pruebe es carente de verdad cuanto se le imputa.

Descorramos el velo de ayer y veamos las prebendas que hicieron caer a los individuos que forman esa Permanente, en la pasividad más irritante y más improcedente, demostración evidente de egoísmos hondos y de ilimitadas ambiciones, que cegando las inteligencias y obstruyendo los corazones, contemplaron, impasibles, sin intentar detener, o al menos levantar una protesta enérgica y digna, dentro del mayor respeto, a las disposiciones que habían de ser reguero de disgustos, mar de sinsabores y corriente impetuosa de desilusiones: a unos, porque teniendo consolidado su porvenir, vieron desmoronarse los cimientos del bienestar suyo y el de sus hijos; a otros, constituídos en entidades de sólido prestigio, porque contemplan cómo se socavan, o se pretendían socavar, sus cimientos por unas oposiciones sin base, sin orientación, que sólo han servido para contristar muchos espíritus llenos de ilusiones y de afanes, para lacerar muchos corazones, en los que vivía la más dulce de las esperanzas, esas esperanzas que nos invaden cuando la vida llega al momento álgido, supremo, en que hay que marcarse una orientación que defina y consolide una existencia tranquila, diáfana y ordenada, que permita desarrollar las energías de que nos dotó la Providencia para el fin señalado en este mundo; y a los demás, a los que labramos silenciosos, pero con anhelos vehementes, en el taller santo, bendito y augusto de la Escuela, porque no vemos horizontes claros para ir a mayor sueldo a medida que el tiempo pasa, a medida que sacamos nuevas generaciones de nuestras manos, a medida que las energías se van consumiendo en holocausto de la Patria; y los cabellos se tornan blancos en la formación de hombres ecuánimes; y las arrugas surcan nuestras frentes en el cultivo de corazones nobles para España; y los sacrificios y las austeridades inclinan nuestros cuerpos con el cansancio en la preparación de la sociedad futura que soñamos sea pura, perfecta y abnegada. ¡Oh!... ¡Triste realidad cuando el pago es el olvido!... ¡Oh!... ¡Amarga existen-

cia cuando la recompensa es la preterición más fría y más desconsoladora!...

¡Tú, Permanente de la Nacional, tú tienes la culpa de este terrible estado de cosas! ¡Tú, que no has querido pedir y llevar la persuasión a la Superioridad de que el Cuerpo de Maestros nacionales tiene hambre y sed de justicia; de que es digno de mejor suerte, ya que su misión no puede ser más excelsa, ni más sublime! ¡Tú, tú eres responsable de este *statu quo*, porque sólo soñabas para ti ascensos y condecoraciones, y oropeles y prebendas; y..., todo aquello que sólo es flor de un día, humo que se desvanece, aurora que se extingue, suspiro que se pierde, luz que se apaga! ¡Tú, tú eres responsable! Pudiste conseguir mucho y no alcanzaste nada, especialmente para los de acá, para estos que penamos en las mazmorras de los sueldos inferiores, mazmorras de las que no saldremos nunca, mazmorras que serán nuestras tumbas profesionales si el actual Gobierno no se apiada de nosotros y haciendo honor y justicia a nuestra excelsa misión, regulariza las escalas de este Escalafón acéfalo, monstruoso e ilógico.

¡Tú, y sólo tú, Permanente-Directiva, eres la responsable de nuestro estancamiento, de nuestro malestar, de nuestras amarguras! ¡Ni moral ni materialmente has hecho nada en favor de la clase que te eligió, depositando en ti su confianza, y todavía, al anunciar la convocatoria de la Junta general que has de celebrar en Sevilla en abril próximo, no pones, tienes el valor de no poner en el orden del día la dimisión plena de tus cargos, no obstante oír el clamor, casi unánime, de la clase, el clamor que pide vuestras dimisiones, que ansía gente nueva, orientaciones más acertadas, actuaciones sin egoísmos y sin ambiciones. Todavía queréis darnos el latigazo de vuestro proceder execrable, cuando no habéis sabido llevar en triunfo el arca santa, el relicario bendito de la confianza que en vosotros hicimos!

¡No; no puede ser que continuéis, porque vuestra continuación es la desmembración, la desaparición de la Asociación que tanto trabajo costó fundar!

¡No; Maestros, compañeros queridos, no consintamos que la actual Directiva de nuestra querida Asociación continúe por más tiempo en sus puestos; demos una prueba evidente, fehaciente, de que somos conscientes y de que tenemos virilidad; demostremos que poseemos a borbotones la dignidad y el honor; de que no somos, o no queremos ser parias, ni sombras que se desva-



necen, ni fantasmas que pasan, ni muñecos risibles, ni arlequines de juguete! El momento llega y la ocasión es propicia.

Y hasta otro día,

CELESTINO SEGURA VILLA

### HACIA UNA AMPLIA DEPURACION

Comienzo hoy mi artículo con una advertencia, para mí, de gran interés: *Un Nacionalista* no ha hecho la pregunta a que contesta la Comisión Permanente de la Asociación Nacional; ha sido *Un Asociado*. Hago la advertencia para que cada uno responda de las cuestiones que plantea.

Yo tuve el honor de hacer las siguientes preguntas, que no han sido contestadas:

¿Por qué no se da a conocer a los asociados el contrato con la casa editora Yagües? ¿A qué se compromete la Asociación? ¿Cuántas suscripciones tiene el periódico? ¿Quién lleva la administración del periódico? ¿Cuántos socios tiene la Nacional? ¿Cuánto se paga a los articulistas? ¿Cuánto producen los anuncios? ¿Cuánto gasta la Comisión segunda?

Yo supongo que la pregunta de *Un Asociado* tendrá interés, y él contestará a la Permanente. Pero aunque aplaudimos a dicha Comisión por su diligencia y diafanidad en la contestación, nos sorprende la pasividad con que lleva otros asuntos, por ejemplo, éste de dar a conocer a los asociados todo lo referente al periódico, al número de adheridos, a la defensa de los Maestros perseguidos, a lo de las oposiciones restringidas, a lo de la provisión de Escuelas por los Patronatos, a la convivencia con la Dictadura, a lo de la protección de huérfanos, y a tantas otras cuestiones que preocupan a los asociados.

Vamos a ver si concretando, al fin, nos ponemos de acuerdo. En una gacetilla del titulado órgano de la Nacional, siguiendo los procedimientos de costumbre, nos insultan, nos desprecian y nos tienen compasión, y hasta hay un poco de amenaza.

Y vamos a cuentas, señores de la Permanente: yo puedo actuar como quiera y defender a quien se me antoje y hacer con mi dinero lo que me plazca. En esto no hay cinismo, ni mala voluntad, ni cosa parecida, a no ser que ustedes, acostumbrados a procedimientos dictatoriales, hayan inventado un nuevo sistema societario en armonía con el «Juan Palomo»...

Cinismo, en ustedes que con nuestro dinero favorecen a una casa editorial a pre-

texto de destruir otras, sin darnos a conocer el contrato o los compromisos de la Asociación; cinismo, en ustedes que combaten las restringidas y van a ellas como vocal y opositores; cinismo, en ustedes que habiendo acordado la Asociación protestar del régimen de excepción en el nombramiento de Maestros, aceptan cargos de un Patronato; cinismo, en ustedes que, sin tener en cuenta el artículo 4.º del Reglamento, firmaron la adhesión a la Dictadura, y mil veces cinismo en ustedes por su actuación torpe al frente de la Asociación, considerándose intangibles e infalibles.

No, señores de la Permanente; ya no vale el insulto, ni tampoco soslayar las cuestiones. La obligación de ustedes es dar explicaciones a los asociados cuando éstos las solicitan. Y nuestra campaña no persigue otra finalidad.

¡«Autores anónimos»!, dicen ustedes en dicha gacetilla. En efecto, para ustedes, «autores anónimos» son las Asociaciones de Madrid, de Colunga, de Caravaca, de Guipúzcoa, de Logroño y otras. «Autores anónimos», para ustedes, son los Maestros de Cehegín y todos los compañeros que, por uno u otro motivo, «no comulgamos con ruedas de molino». Yo les ruego un poco de calma y que atiendan a los compañeros, y oirán de la mayor parte de los asociados todas estas cosas que, con la mejor voluntad, yo les digo.

La verdad, van pareciendo ustedes incorregibles, y va siendo hora de actuar de otra manera.

Esperemos a ver qué da de sí Sevilla, y, si siguen las cosas como hasta aquí, verán ustedes cuántos «autores anónimos» aparecen en el camino.

UN NACIONALISTA

## LA MUTUALIDAD FRATERNA

COMEDIA INFANTIL, EN  
DOS ACTOS Y EN VERSO,  
— DEDICADA A LOS —  
MUTUALISTAS ESCOLARES,  
— POR —  
EZEQUIEL SOLANA

Precio del ejemplar, UNA peseta



## LAS EXACCIONES MUNICIPALES

### POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

De un pueblo de la provincia de Málaga nos dicen:

«A los Maestros se nos imponen una de las primeras cuotas en estos repartimientos municipales, declarando los mismos repartidores que vamos perjudicados; pero alegan, en descargo de su mala conciencia, no ser la culpa de ellos, sino de la ley, que nos desampara.

En parte tienen razón. Veamos:

Aquí hay artesanos de varios oficios con una matrícula de 30 a 40 pesetas anuales para el Tesoro. Cumplen con la ley y la multiplican por 12, con lo que la utilidad de estos obreros con taller es de unas 360 a 480 pesetas anuales. Algunos de ellos, buenos amigos míos, me han declarado particularmente tener una utilidad de 3 a 4.000 pesetas anuales. Esto, además, es evidente, porque nadie puede vivir con la utilidad que les aprecia esta Junta.

Vayamos a los labradores. En las Ordenanzas confeccionadas se dispone que la utilidad de la tierra será de dos, cuatro, seis fanegas de trigo, respectivamente, según que la tierra sea de primera, segunda, tercera, y para que haya mayor falsedad, casi todas son de segunda y tercera. Así, pues, la utilidad general de cada fanega es de 36 a 72 pesetas, pues es corriente evaluar el trigo a 18 pesetas fanega. Y para que se vea la falsedad, sólo basta decir que la mayoría posee alrededor de diez fanegas de terreno y muy pocos quince a veinte, viviendo todos ellos, al menos, como el Maestro, y muchos mejor.

Yo creo que uno, con diez unidades de sembradura, que, según la Junta, tiene de ganancia 360 a 720 pesetas anuales, ya sea de segunda o tercera su tierra, no podría mantener a su familia, que, a veces, es numerosa.

Además, hay en favor para ver la falsedad, el hecho de estar algunas de estas tierras arrendadas por once y hasta doce fanegas de trigo de renta, y es natural que el arrendatario algo ganará también.

Respecto al ganado, con un botón de muestra basta, y nos fijaremos en las cabras, ganado más corriente aquí, al cual se le fija una utilidad de 12 pesetas anuales, advirtiéndole que la leche se vende a 0,80 pesetas el litro, y que la cabra está dando leche unos ocho meses, y a veces más.

También hay la correspondiente ocultación en varios que poseen bastante ganado y tierras. Sobre todo, hay aquí un señor que se le calcula un capital de 500.000 pesetas, con dineros dados a la usura y demás, cuyo señor paga en el repartimiento poco más de 600 pesetas anuales. Sin embargo, los Maestros con 3.000 pesetas de sueldo, pagamos 200 pesetas, y estamos agradecidos, porque dicen que nos han considerado un poco menos del sueldo. Tenemos calculado que si este reparto se hiciese verdad pagaríamos unas 40 pesetas en este pueblo.

Se deduce que la ley no es quien nos perjudica, sino la mentira de las apreciaciones. Este perjuicio no es sólo para el Maestro, sino también para todos aquellos que tienen sueldos en nómina.

¿Reclamar contra las Ordenanzas del reparto? Esto, que en teoría parece fácil, no lo es en la práctica, porque, como se ha visto en lo anterior, la falsedad solamente molesta a los de sueldo, que somos pocos, y la mayoría abonarían por demostrar que la realidad es la falsedad.

En resumen: la ocultación y la mentira en las bases de apreciación de la riqueza son las anomalías de estos repartos. Por tanto, es de urgencia el poner remedio a este hecho escandaloso y del que nadie se preocupa.

Sería conveniente que el Gobierno nos fijara un máximo, que podría ser el 1 por 100, sobre el sueldo; y no se diga que esto sería un trato de favor, pues es lo que realmente debemos pagar.— *Antonio Vargas Joya.*»

\*\*\*

Lo que nos dicen en la carta anterior vemos que es una cosa frequentísima esta de la ocultación de datos, de falsedad de declaraciones y de burla de las reglas legales. Sospechamos también que en la mayoría de los casos, dadas nuestras costumbres y dada la psicología de los pueblos, la ley es completamente inaplicable, y en la mayoría de los casos será inútil cuanto se haga para su observancia.

Esta y otras enseñanzas vamos deduciendo de esta copiosa información. Cuando la terminemos, daremos reglas para defenderse y propondremos soluciones que hayan de gestionarse de la Superioridad. Pero todavía queda mucho por decir.



ooo De un Maestro que ejerce en Cataluña:

«1.º Los cuatro Maestros de este Distrito municipal disfrutaban el haber de 3.000 pesetas, y el impuesto de utilidades que satisfacen al Ayuntamiento es de 15 a 16 pesetas anuales, teniendo fijado el 0,50 por 100 de sus haberes para dicho impuesto. Lo mismo los demás empleados.

2.º La estimación de las demás utilidades a los propietarios de las tierras se hace por el número de jornales (medida agraria catalana) que poseen, dividiendo las fincas en dos clases: de secano y regadío, y éstas en otras varias: de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, según su calidad; de modo que las tierras productivas y de buena calidad se consideran de primera, y así sucesivamente las demás, hasta llegar a las menos productivas, que son consideradas las de inferior calidad, y, por tanto, las que deben contribuir con la última cuota. Cada jornal de primera satisface una cuota igual para todos. Los de segunda otra cuota inferior que la primera y mayor que las demás; la tercera, una cuota menor que la segunda y mayor que la cuarta y quinta, y así sucesivamente. Al vender una finca, el vendedor denuncia el hecho al Ayuntamiento, y éste rebaja al vendedor y carga al comprador el impuesto de utilidades correspondiente a los jornales de tierra vendidos, por su clase de primera, segunda, tercera, cuarta o quinta. ¿Hay algo más justo y equitativo?

3.º Indudablemente, se les exigirían mayores contribuciones, pues todos sabemos que al vender una finca, por ejemplo, de 12.000 pesetas, al llegar ante el notario, y con el fin de rehuir los derechos reales, convienen en que se compra o se vende por 4.000, y en cambio recibirá el vendedor las 12.000 efectivas y el Estado perderá el importe de los derechos reales correspondientes a la diferencia entre el valor real y el supuesto que han querido darle.

Además, hay fincas que hoy son de regadío, que antes eran de secano, y continúan pagando la contribución como si fueran de secano.»

El Real decreto sobre estas exacciones por utilidades es tan complejo, tan difícil de aplicar, tan fuera de la realidad y del espíritu de los pueblos, que es menester modificarlo, porque, de otra manera, seguiremos siempre igual: dando de lado a las leyes, por inadecuadas, y estableciendo un ejemplo desmoralizador en el orden político y ciudadano.

oo Por si puede ser de alguna utilidad mi aportación hacia la resolución de este problema, ahí van los datos que puedo suministrar y mi parecer en el asunto.

He figurado con el carácter de vocal *electo* en los repartimientos de utilidades formados en este pueblo desde 1922 hasta la fecha, aunque contra mi voluntad algunas veces.

Modestia aparte, mi parecer, más o menos discutido por pasioncillas las más veces y por razones de peso en algunas, ha triunfado casi siempre en definitiva o con ligeras transacciones.

Al grano. El Estatuto municipal está muy bien hecho; pero es muy difícil su interpretación. Es necesario leerlo y releerlo muchas veces, sobre todo la edición comentada por *El Consultor de los Ayuntamientos* (que recomiendo al que quiera penetrarse del verdadero laberinto que constituye su articulado, porque, sin duda, le dará medios de defenderse en caso de ataque), y aun después de interpretado su espíritu con la mejor buena fe, ocurre que su aplicación a *rajatabla* da lugar a un reparto que el sentido natural dicta no ser equitativo. De ahí esa diversidad de criterio aplicado en diferentes pueblos, según las características locales, aun sin contar con la mala fe que puede presidir en su confección.

Aquí se hizo el primer reparto en que yo intervine el 1922, como dejo dicho. El líquido imponible del amillaramiento se refería al año de la *nanita*, y, naturalmente, la desproporción entre las utilidades de aquella época y la presente, y la ocultación de cabida y calidad en muchas fincas, daban un líquido imponible verdaderamente irrisorio. Resultaba que a un jornalero, aplicándole las reglas del Reglamento, le correspondía mayor cuota que a muchos labradores de buen pasar; y no hay que decir que el cura, el secretario, el Maestro y todo el que estaba sujeto a una nómina conocida, eran los potentados del pueblo.

En vista de tal disparate, se hizo una comparación *grosso modo* de las utilidades que real y efectivamente percibían los distintos contribuyentes (labradores, comerciantes, empleados, jornaleros, etc.) y, aplicando esas cuotas proporcionalmente, hubo que rebajar a la quinta parte los sueldos efectivos y a la décima los jornales. Es decir, se siguió el camino contrario que señalaba el Reglamento, y, sin embargo, el Reparto se estimó equitativo, salvo para los que gruñen siempre.



Después, hace tres o cuatro años, empezó a regir el Catastro. Subieron en un triple o cuádruple los líquidos impositivos, y se trató de aplicar rectamente el Estatuto. Nuevo disparate: un propietario, que sabemos cobra de renta por sus fincas 35.000 pesetas, no puede figurar, con arreglo a las normas del Estatuto, más que con 6.000 (dos tercios del líquido imponible), por ser forastero, y paga poco más que el Maestro, con 4.000 pesetas de sueldo, por tener que rebajar de las 6.000 el importe de la contribución; pero todavía resulta más perjudicado el jornalero, sobre todo si tiene dos o tres hijos varones mayores de diez y ocho años, pues sumando los jornales de todos han de arrojar las utilidades (quedándose cortos) por encima de 1.000 pesetas, y fijándose estas utilidades resultan gravadas con un 3 por 100 para el reparto.

¿Cómo es posible que una familia de jornaleros, que no puede hartarse de pan, pague 30 pesetas de consumo?

Nuevo arreglo, y a rebajar en la clase jornalera, a los cuales no es posible exigir más de 4 a 12 pesetas. Ello implica tener que rebajar de 75 a 200 pesetas las utilidades de un jornalero, con lo que se eleva a un 6 por 100 el tipo de gravamen; pero, a su vez, resulta muy castigado el de la nómina, y para llegar a términos equitativos es preciso fijar a éstos la mitad de ella. Y he aquí cómo se establece la fórmula para hacer el reparto.

Como se ve, es muy difícil una aplicación exacta del Estatuto o una recta interpretación del mismo, y por ello la diversidad de criterio seguido en los pueblos.

Lo que sí es preciso, como muy bien dice el Sr. Esteire en su artículo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de 3 de marzo, es que el Maestro no se elimine en absoluto de la política local, sino que, por el contrario, intervenga en todo aquello que no sea caciquismo puro, y aun en esto si no puede evadirlo, pues aunque ocasione algunas molestias, más vale «defenderse como hombres» que «llorar como mujeres» los ataques de los caciquillos locales.

Indudablemente, a la Dictadura debemos el Magisterio rural el alto honor de habernos dado cargos extraescolares en el Municipio, que si en algunos casos constituye una carga pesada, y por ello debemos pedir que sea renunciable, tampoco deben rechazarse sistemáticamente, como por algunos compañeros se pretende, y menos consentir que violentamente se nos arroje de ellos por los extraños.

Si es cierto que el Maestro se debe, ante todo, a su Escuela, no lo es menos que, en la mayoría de los casos, la intervención de él en la administración local favorece a la enseñanza (que tiene un defensor) y al Maestro, que eleva su figura y representación en la localidad, con lo que se libra no pocas veces de intolerables abusos. — *Francisco Sánchez Solís.*

De un pueblo de la provincia de Huesca nos comunican lo que sigue:

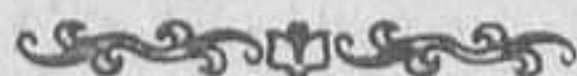
«Con fecha 10 de febrero pregonó el Ayuntamiento de este pueblo que el 11 y 12 del mismo mes podría pagarse el repartimiento de consumos del año último sin recargo de ninguna clase; a pesar de ello, el día 11 se presentó el agente recaudador en mi domicilio en horas de clase, que tuve que abandonar por exigencia del recaudador, que sin la autorización judicial entró en mi domicilio a embargar, sin previa notificación como procede, llevándose a la salida una bicicleta de mi propiedad que estaba a la puerta de la casa, presenciando este hecho los niños de la Escuela, con grave desdoro y ofensa para la sagrada misión del Magisterio, abusivamente aporreada por mandato de un alcalde rural.»

Sin pérdida de tiempo fui a consultar el asunto al señor abogado del Estado, quien con carta aconsejó al atrevido recaudador devolviera inmediatamente la bicicleta a su dueño, pues, de lo contrario, se procedería contra él.

Esto es lo acaecido, señor Director, contra un Maestro que ha obtenido brillantes actas de inspección por la labor que ha hecho en sus Escuelas, principalmente en ésta, cosa que demostró en la visita de Inspección realizada con fecha 29 de mayo de 1929.

Además, el repartimiento en esta localidad se confecciona a antojo de unos señores, dejando por incluir en el mismo al médico y quizá también al secretario, y encontrando sólo al Maestro para aplicarle la cuota mayor entre todos los funcionarios de la localidad.

Sirvan estos datos para que en las columnas del periódico de su más digna dirección, siempre atento e incansable defensor de la clase, se haga eco de los abusos cometidos por los monterillas caciquiles que todavía abundan, por desgracia, en muchos puntos».





# SECCION FEMENINA

## CRÓNICA DE LA MODA

### Trajecitos sencillos, claros y lavables

He aquí unos trajecitos confeccionados en telas de hilo o de algodón rosa, azul cielo, blancos, según la predilección de la moda;



sin otro adorno que la perfección de su corte, la gracia de sus líneas, muy sobrias, y el primor de sus detalles.

Estos dos modelitos, en un tejido lavable, y en cualquiera de los mencionados colores, corresponden exactamente a la idea aludida.

Llevan cuellecitos, puños y bordes blancos en una tela exacta a la en que se confeccionan. Un ancho jaretón con vainica en su mismo color los remata el bajo.

Van cortados rectos desde los hombros, y recogido el vuelo en los motivos de frunces, que trazan a modo de un canesú.

Estos frunces se señalan previamente sobre la tela, con una regla cuadrada y un lápiz—para marcar puntos distanciados entre sí, como un centímetro—formando cuadraditos perfectos.

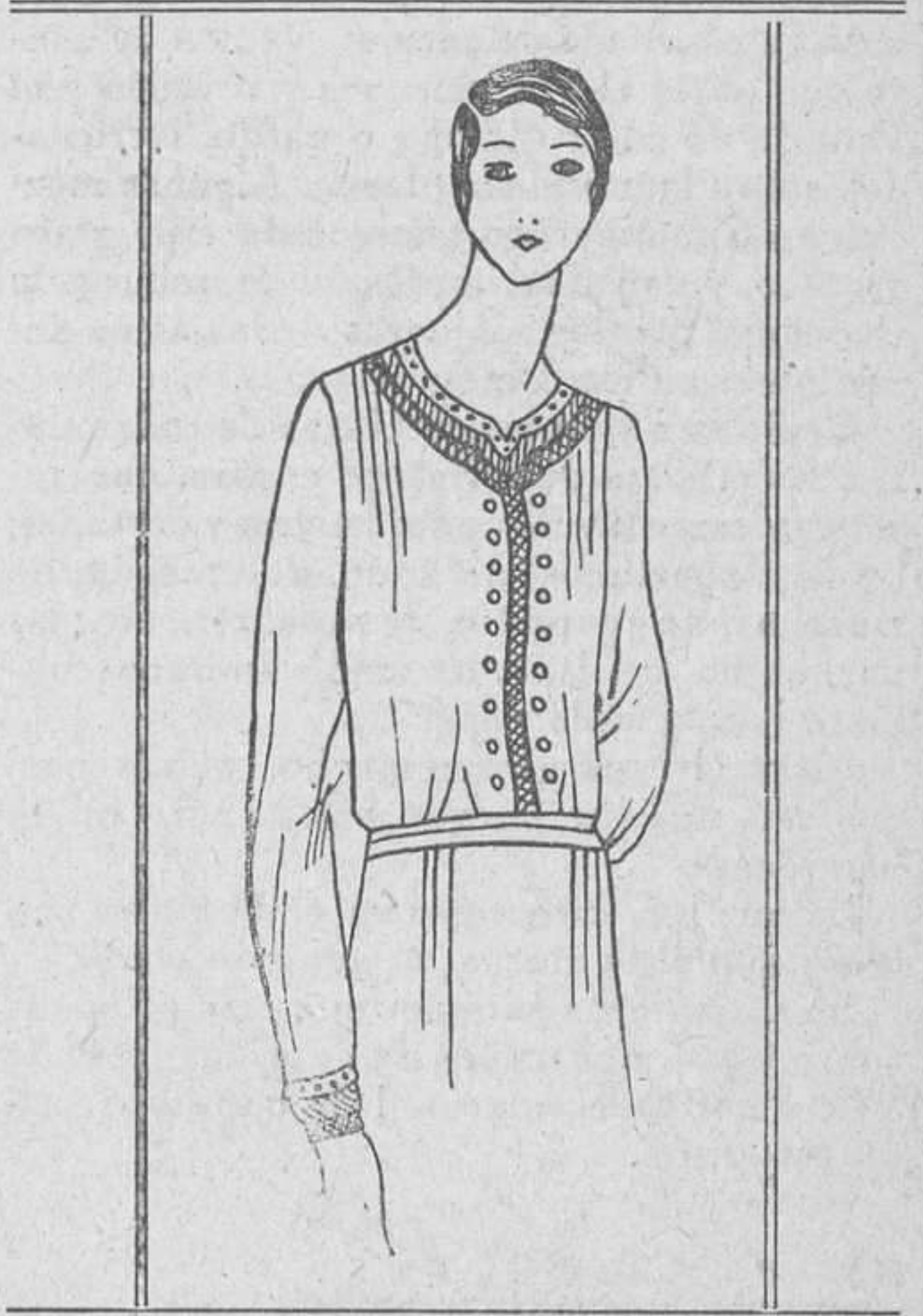
Ateniéndonos a ellos, trazaremos a modo de unos hilvanes, centrando los puntos en las puntadas breves. De este modo obtendremos sendos frunces apretados sobre que trazar las distintas variedades de la labor: *nido de abejas*, punto *Van Dyck*, etc.

Todos ellos se obtienen cogiendo en una punta dos de los plieguecitos sujetos por los frunces, bien en línea recta, cruzando las puntadas a punto de espiga, o en un cruce más o menos amplio, como en el punto denominado de escapulario, con algodón lustrado blanco para las telas de color y de color para las blancas.

La labor requiere precisión y primor, y consigue uno de los modos más bonitos de adornar trajes, abrigos y sombreros infantiles, de acuerdo con las últimas determinaciones de la moda.

### Un bonito modelo de blusa

Desde que las blusas se colocan de nuevo dentro de las faldas, se han buscado y en-



contrado varios medios de que permanezcan en su sitio.

Ya sabéis, ciertamente, cuán difícil es el problema, que consiste en llevar una camiseta que abluse algo, sin que forme pliegues desgraciados ni se suba a cada movimiento.



Además, ¿cómo sujetarla, ya que el cinturón, aunque colocado en el talle, no lo ciñe?

Todo esto nos ha conducido tan pronto a abrochar la falda sobre el cuerpo, como a llevar blusas-combinación, que una delgada lengüeta de tela retiene entre las piernas, o bien la blusa pantalón, que es de un uso perfecto para el deporte.

Todas esas fantasías se hacen, desde luego, de crespón de China o de hilo-hilo, a menos que se prefiera una seda labrada a dibujitos brillantes, lo cual es, por cierto, lo más nuevo.

Creo que en la temporada próxima veremos muchos tejidos adamascados, que, dicese, han de sustituir al crespón estampado, si es que consentimos en abandonar éste.

Nada tan fresco, desde luego, y veremos, indudablemente aún, las muselinas y los georgettes competir con las sedas labradas.

La ligereza suave de la muselina armoniza muy bien con la nitidez de los tejidos de lanilla.

Con los trajes de vestir, la muselina de seda va adornada de encajes. Vemos de nuevo con gusto el Valenciennes y el Milán y el Venecia de color cáñamo o pardo, incrustados sobre la muselina blanca. Algunas mezclas de Chantilly son también de muy grato aspecto, y dan una impresión de rebuscada elegancia, que los conjuntos de las cinco deben tener en estos momentos.

Como se ve, se hacen blusas de todas clases: las clásicas de forma de camisa, que reclaman estar divinamente hechas y cortadas; las hay, repetimos, de linón, de crespón, de muselina, de georgette, de seda, etc., etc.; las hay, en fin, de lana, haciendo un buen conjunto con la falda.

Estas últimas gustan mucho, quizás porque son nuevas, porque hasta ahora no se han ideado.

La que hoy ofrecemos en el dibujo es una blusa que viste mucho, de crespón marfil.

Su forma hace suponer que está colocada sobre tres tonos azules de la misma clase de tela, y por todo adorno lleva unos botoncitos de cristal.

## DE PUERICULTURA

### *La marcha*

Una de las cuestiones más interesantes en la crianza de los niños es lo referente a la marcha.

He aquí lo que aconseja el Dr. R. Ulecia: En modo alguno debe forzarse al niño a

andar prematuramente, como por regla general se acostumbra a hacer. Lo mejor es aguardar a que lo haga él solo en la época oportuna. Para esto, convendrá que, desde los seis o siete meses, se le habitúe poco a poco, y con paciencia, a estar echado boca abajo en una estera, alfombra o manta de algodón, muy sacudidas y limpias.

Al principio se hará que permanezca tan sólo cortos ratos jugueteando, pues a dicha edad se cansa pronto, pudiendo la persona que esté a su cuidado de enseñarle a gatear ya, desde que haya cumplido los ocho meses. Esta enseñanza requiere muchísima paciencia, porque, como todas las cosas, presenta en sus comienzos dificultades. El niño permanece al principio inmóvil, llora y se desespera; ¡paciencia!, ya se acostumbrará más o menos pronto.

Una vez habituado, se empieza por ponerle a corta distancia algún objeto que le llame la atención, a fin de que intente cogerlo.

El niño hace esfuerzos para conseguirlo, pero sucede entonces que, en vez de avanzar, *recula*.

A fin de evitar esto, hay que sostenerle los dos piecitos con ambas manos, y empujarle hacia adelante *muy suavemente*. Así ayudado, logra avanzar y llegar a coger el objeto, lo que le proporciona cierto goce y alegría.

Se repite varias veces la misma operación, procurando, desde luego, no cansarlo, cosa que a su edad ocurre en seguida.

Este ejercicio exige suma prudencia en la persona encargada del niño, porque hasta que aprenda a gatear, hay que tener gran cuidado, pues sucede muchas veces que, al tratar de avanzar, no suele colocar bien las manos y brazos, que quedan debajo del cuerpo, en mala postura, haciéndose daño y produciéndose alguna torcedura.

Cuando ya pasado cierto tiempo, el niño gatea solito y comienza a agarrarse a las sillas o muebles.

Más tarde, de once a doce meses, se pone de pie, y apoyándose en ellos, da algunos pasitos, hasta que, por último, se suelta a andar solo, al cumplir el año o poco más.

Este procedimiento es mejor que el de sujetarlos con *correas*, que les hacen adquirir viciosas posiciones y oprimen el pecho.

Tampoco es bueno meterlos en carritos o en esos aparatos que llaman vulgarmente *polleras*, en los que gravitando todo el peso del cuerpo sobre sus débiles piernas, concluye por torcérselas.



Casi todos los niños a quienes se ha dado muy pronto papillas, tienen una gran debilidad general, sobre todo en las piernas, razón por la cual tardan mucho más en andar que los que han sido criados en buenas condiciones higiénicas.

## DE HIGIENE

### *El descanso de los ojos*

El descanso de los ojos debe ser practicado por todos varias veces al día.

Asomada una persona a la ventana, mírese lo más lejos posible al horizonte durante uno o dos minutos.

Dos o tres veces al día ciérrase los ojos durante otro par de minutos, con la mano sobre ellos, para procurar una mayor oscuridad.

Las ojeras oscuras y las bolsas bajo los ojos necesitan la atención médica, a menos que sean originadas por falta de sueño o preocupaciones de alguna clase. De no ser así, las bolsas bajo los ojos indican especialmente desarreglos en los riñones.

## COCINA PRÁCTICA

### *Menestra a la española*

En manteca de cerdo se frien unos trocitos de jamón, magro y graso, separándolos una vez fritos, rehogando en la misma manteca cebolla picada o cebolleta.

Cuando está dorada se añaden patatas nuevas pequeñas y zanahorias cortadas en rodajas, se sofrien y se agregan judías verdes, cabezas de espárragos, guisantes, coles de Bruselas y lechuga picada.

A medida que se van adicionando las legumbres, se van rehogando.

Después se agrega un poco de caldo y jamón frito, haciendo cocer esta menestra a fuego lento hasta que esté en su punto.

Aparte se cuecen unas alcachofas, uniéndolas a la menestra al tiempo de servirla.

Si se quiere, también se le ponen rajas de huevo duro.]

### *[Huevos en «bechamel»*

Se hace «bechamel» muy fina [y bien cocida, se agrega carne picada y jamón, se acaba de cocer con este picadillo y, por último, se le echan unas yemas de huevo; se mezcla bien, pero fuera de la lumbre, y se echa esta «bechamel» en tacitas a propósito o moldes

de porcelana, cubriéndolas con una capa de queso parmesano, y se meten al horno durante unos minutos.

Se sirven en los mismos moldes.

### *Merluza guisada*

Fríase en aceite caliente un trozo de merluza, sáquese luego, y en el mismo aceite rehóguese cebolla picada hasta dejarla dorada; añádase un poquito de harina y pimentón, échese caldo, juntándolo todo a la merluza y dejándola hervir lentamente.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES

### *Manera de hacer un filtro*

Para hacer un filtro rápido se puede utilizar piel de gamuza de espesor igual.

Se corta la piel según el tamaño deseado, se lava en una disolución leve de sal de sosa o cualquier otro álcali para quitar la grasa, y después se aclara en agua fría, y puede usarse.

### *Manera de limpiar el cobre cincelado*

Se limpia el cobre cincelado empezando por fregar el objeto con agua caliente y jabón, y se seca completamente.

Después se frota con medio limón, se aclara con agua tibia, y cuando está bien limpio se pulimenta con una gamuza.

En la limpieza del cobre grabado no debe emplearse ninguna clase de polvos, porque se introducen en las líneas del grabado y son muy difíciles de quitar.

### *Manera de conocer el té puro*

El té se falsifica con una gran variedad de plantas, a las que se da el aroma y teñido que las hace parecidas al té; puede, sin embargo, reconocerse el auténtico echando unas hojitas en un vaso y vertiendo encima agua fría. Si se colora muy débilmente, es té bueno; pero si el líquido se tiñe mucho, es falsificado.

### *Para blanquear las manos*

Se prepara una solución de dos gramos de ácido sulfúrico en dos vasos de agua, y se añade un gramo de tintura de mirra.

Se sumergen las manos en este líquido después de habérselas lavado.

Repitiendo la inversión las manos en este líquido, adquieren una extraordinaria blancura.



# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

MARZO 22.—Real orden nombrando a don Francisco María Barnadas Bordas Auxiliar Repetidor de la Sección de Idiomas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa.

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Manuel Arias Portela, Profesor especial interino de Inglés del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Lugo.

—Otra nombrando, en virtud de permuta, a D. Félix Pérez de Pedro y a D. Remigio Sánchez Mantero y Fisac Catedráticos numerarios de Historia Natural de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Calatayud y Baeza, respectivamente.

—Otra concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a D. Joaquín Grande y Fernández, Profesor de Historia Natural del Instituto local de Segunda enseñanza de Oñate.

—Otra nombrando a D. Perfecto García Conejero Catedrático numerario de Filosofía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Alicante.

—Otra disponiendo se les acredite la indemnización del 30 por 100, en concepto de residencia, a los profesores especiales de Taquigrafía, Italiano, Inglés y Alemán del Instituto nacional de segunda enseñanza de Las Palmas.

—Otra nombrando a doña Francisca Vicente Mangas Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

—Otra disponiendo se acredite la indemnización del 30 por 100, en concepto de residencia, a D. Andrés Dávalos Serrano, Profesor de Geografías e Historias del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.

—Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Joaquín Portero Seiquer, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cartagena.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Juan Nougués Aragonés, Profesor de Lengua francesa del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

—Otra nombrando a D. Mariano Motos Fages para la plaza de Profesor de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto

local de Segunda enseñanza de Madridejos.

—Otra disponiendo recaiga en el Delegado Reg o más antiguo la Presidencia de la Comisión mixta de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y de los Colegios de Sordomudos y de Ciegos, con motivo de las convocatorias para Maestros y Maestras nacionales que deseen adquirir aptitud pedagógica para la educación de sordomudos y de ciegos.

—Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio en el V Congreso Internacional de Botánica, que ha de celebrarse en Cambridge, a D. Antonio García Varela, Catedrático de Organografía y Fisiología vegetal de la Universidad Central, y Vicedirector del Jardín Botánico de Madrid.

—Otra disponiendo se acredite el 30 por 100 de indemnización, en concepto de residencia, a D. Pedro Medina Armas, Ayudante de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.

—Otra ídem id. id. a D. Domingo Armas de Paiz, Ayudante de Ciencias del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.

—Otra ídem id. id. a D. Adolfo J. Tophan Martínón, Ayudante de Taquigrafía, Mecanografía, Caligrafía y Dibujo del Instituto local de Segunda enseñanza de Arrecife de Lanzarote.

—Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Física general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

—Otra ídem la provisión de la Cátedra de Física general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

—Otra nombrando a D. Ildefonso Romero y García para la plaza de Profesor de Religión del Instituto local de Segunda enseñanza de Madridejos.

—Otra disponiendo se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación y ampliación de las Secciones en las Escuelas nacionales graduadas que figuran en la relación que se inserta.

—Otra autorizando a los señores que se mencionan para organizar el I Congreso pedagógico del Magisterio Asturiano.

—Otra nombrando a doña Marcelina Camino García para la plaza de Profesora de



Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

—Otra autorizando a D. Antonio Miguel Pérez para organizar en Sevilla un Congreso pedagógico y un curso de perfeccionamiento para Maestros.

—Otra disponiendo se considere anulada la creación provisional de la Escuela mixta de la villa de Santa Isabel, Ayuntamiento de Monreal de Ariza (Zaragoza); y creando con carácter provisional una Escuela nacional de asistencia mixta, a cargo de Maestro, en el lugar de Frádega, término municipal de Antas de Ulla (Lugo).



13 FEBRERO. — O. — ABONO DE HABERES. — Vista la reclamación formulada por doña Julia Martínez Ongay y D. Angel Mingo Ramos, Maestros nacionales, respectivamente, de la Escuela graduada del barrio del Cabo, en Santa Cruz de Tenerife, y villa Orotava, Escuela graduada de niños, contra la resolución de la Sección administrativa que, a causa de seguir los interesados estudios en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, determina que desde el 1.º de octubre último percibirán cada uno la mitad de su correspondiente dotación, sin gratificación de residencia:

Considerando que la Real orden de 29 de agosto de 1924 establece que los Maestros nacionales que ingresen en la Escuela indicada propondrán «a su cargo» sustitutos con el título de Maestros para el tiempo que duren sus estudios en el mencionado Centro:

Considerando que la gratificación de residencia no puede lógicamente reclamarse por quienes definitiva o accidentalmente no residen en el lugar en que se otorgue,

La Dirección de mi cargo ha dispuesto que, por residir en esta Corte para seguir estudios en la Escuela Superior del Magisterio los mencionados doña Julia Martínez Ongay y D. Angel Mingo Ramos, percibirán desde el día 1.º de octubre último la totalidad de su dotación, corriendo a su cargo la correspondiente a sus sustitutos y dejando de percibir toda clase de gratificación por residencia, que en un 15 por 100 percibirán los Maestros sustitutos, según propuesta razonada de esa Sección administrativa.—(Boletín Oficial 11 marzo.)

17 FEBRERO. — R. O. — ABONO DE HABERES. En la instancia sobre reclamación de haberes del Maestro Director de la Escuela

graduada de H., don A. C., la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Maestro Director de la Escuela graduada de H., don A. C., interesa se le satisfagan los haberes que no percibió durante el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo.

Por Real orden de 28 de mayo último, y como resolución del expediente que se le siguió, le fué impuesta la sanción de suspensión de medio sueldo durante tres meses, sirviéndole de abono el tiempo que lleva suspenso de empleo y sueldo.

De los antecedentes resulta que el Sr. C. ha estado suspenso de empleo y sueldo entero durante seis meses y cinco días, como asimismo ha dejado de percibir el emolumento legal de casa-habitación, reclamando la diferencia de lo que con arreglo a lo sancionado debe percibir y lo que no ha percibido.

La Sección e Inspección informan desfavorablemente, ya que durante el tiempo que el señor C. estuvo suspendido de empleo y sueldo, hubo un Maestro interino que percibió la cantidad legal, así como el emolumento de la casa-habitación,

El Negociado y la Sección del Ministerio, sin embargo, estiman que procede abonar al referido Maestro la diferencia de lo percibido por el Maestro interino y lo que correspondía recibir al Director, señor C., descontándole únicamente el medio sueldo de tres meses, que es la pena que le fué impuesta, pues, en caso contrario, resultaría castigado con mayor sanción que la citada.

Estudiado el expediente a que se refiere el precedente resumen, y considerando que, impuesta al reclamante la corrección de suspensión de medio sueldo durante tres meses, éstos son los únicos haberes que no debe percibir, porque privarle de la otra mitad y de la totalidad de los correspondientes a tres meses, más cinco días que duró la tramitación del expediente, supondría imponerle mayor castigo que el que determinó la Real orden de 28 de mayo último.

Por todo lo cual.

Esta Comisión estima que procede reconocer a don A. C. el derecho a percibir los haberes que reclama, o sea la mitad del sueldo de tres meses y la totalidad del de otros tres, más cinco días que no ha cobrado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 11 marzo.)



28 FEBRERO.—R. O.—AB INTESTATO.—Visto el expediente instruido con motivo de haber heredado *ab intestato* el Estado a doña Francisca Carrera Fernández (q. e. p. d.), vecina que fué de Llanes (Oviedo):

Resultando que, por Real orden de 22 de abril de 1927, se acordó que las 6.512 pesetas que corresponde invertir al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se dedicaran a la adquisición de material con destino a Escuelas graduadas de niños y niñas establecidas en dicha población; y que, previamente a todo desembolso, la Inspección de Primera enseñanza, de acuerdo con la Junta local, formulara presupuesto, que elevaría a la superioridad por conducto y con informe del Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo:

Resultando que así se ha hecho, ascendiendo dicho presupuesto a las indicadas 6.512 pesetas:

Considerando que aunque de una manera expresa no se hace constar en el expediente el cumplimiento de la primera condición impuesta para poder verificarse la inversión del caudal heredado (esto es, la construcción de las Escuelas graduadas de Llanes, y su provisión por el Ayuntamiento del material pedagógico corriente) parece, sin embargo, haberse cumplido dicha premisa, según se deduce del acuerdo de la Junta que, por certificación de 17 de agosto último, se une a lo actuado:

Considerando que la lista de material, cuya adquisición se propone, parece también referirse a elementos no comprendidos en el material pedagógico corriente, cuya obligación de suministro corresponde al Ayuntamiento y ha debido ser ya cumplida:

Considerando que la aludida propuesta ha sido favorablemente informada por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se apruebe el referido presupuesto en el caso en que se hayan cumplido las condiciones suspensivas impuestas a la inversión por la orden que en 17 de octubre de 1927 dictó esa Dirección general del digno cargo de V. I.

2.º Que se autorice al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Oviedo para cobrar la expresada suma en las oficinas de Hacienda.

3.º Que de esta resolución se comuniquen el traslado al Ministerio de Hacienda.—(*Boletín Oficial* 14 marzo.)

11 MARZO.—R. O. 577.—ESCALAFÓN DE PROFESORES DE ESCUELAS NORMALES.—Vistas las instancias que elevan a este Ministerio D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel y doña Leandra Moreno Sánchez, ambos del Profesorado numerario de Escuelas Normales con destino, respectivamente, en las Centrales de Maestros y Maestras de Madrid, en súplica de que se les conceda el sueldo anual de 15.000 pesetas, por tener uno y otra el número uno bis en sus respectivas escalas especiales que tienen carácter definitivo, según la Real orden de 24 de junio de 1922.

Considerando, por tanto, que procede declarar el derecho que asiste a D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel y a doña Leandra Moreno Sánchez, con efectos desde 1.º de enero del año anterior, al ascenso al sueldo de 15.000 pesetas, y que pase este expediente a la Sección de Contabilidad del Ministerio a los efectos correspondientes para dar efectividad a ese derecho, bien por medio de un suplemento de crédito de pesetas 5.000, al consignado en el preinserto concepto tercero, por la diferencia entre el sueldo de 15.000 que se reconoce a los dos interesados y el de 12.000 que actualmente perciben, bien en virtud de un crédito extraordinario por la misma cantidad, toda vez que al ser alta la plaza de los interesados en la nueva categoría de 15.000 pesetas, procede declarar su baja en la de 12.500, como los otros primeros números de que se ha hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver de conformidad con el anterior considerando.—(*Gaceta* 27 marzo.)

15 MARZO.—R. O. 574.—PLAZA DE PROFESOR A CONCURSO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y por jubilación de don Leopoldo Elías Martínez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Logroño. Para los que se encuentren en Canarias, se considera ampliado dicho plazo en diez días.

Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el



presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales, que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al de la vacante.—(*Gaceta* 26 marzo.)

25 MARZO.—R. O. 576.—MATERIAL PEDAGÓGICO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra un concurso público por la Dirección general de Primera enseñanza para adquirir mesas de tablero horizontal de ocho plazas, con sus correspondientes sillas, con destino a Escuelas nacionales de párvulos, por la suma de 30.000 pesetas y con arreglo a las condiciones siguientes.—(*Gaceta* 26 marzo.)

(En la *Gaceta* se insertan a continuación las condiciones generales de estos concursos.)

24 FEBRERO.—O.—MAESTRA TEMPORAL.—Vista la certificación que del acta de sesión celebrada el 31 de enero último por la Junta local de Primera enseñanza de Salardú eleva a este Ministerio la Inspección del Valle de Arán (Lérida), proponiendo para el cargo de Maestra temporal del agregado de Uña de aquel Ayuntamiento a doña María del Pilar Servat Mola:

Resultando que el citado cargo ha quedado vacante por renuncia voluntaria de doña Margarita Acín Pinós, que también lo venía desempeñando temporalmente, habiendo cesado el 31 de enero último por acuerdo de la referida Junta local:

Considerando que tanto el cese como la propuesta, acordadas ambas por la Junta local de Primera enseñanza de Salardú en uso de sus atribuciones, se ajustan a las normas legales establecidas en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de mayo de 1926 (*Gaceta* del 22), y que la interesada, según afirma la Inspección en su informe, reúne las condiciones de aptitud necesarias para el desempeño del mencionado cargo,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Junta local de Primera enseñanza de Salardú y, en su virtud, nombrar para la vacante de su agregado Uña, Maestra temporal a doña María del Pilar Servat Mola, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, cantidad igual a la que en el mismo cargo venía percibiendo su antecesora.—(*B. O.* 11 marzo.)

#### TRIBUNAL SUPREMO

Relación de pleitos presentados ante la Sala de lo Contencioso administrativo y referentes a Instrucción pública.

Núm. 10.284, D. Valeriano Andrés Lorenzo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de noviembre de 1929 sobre ascenso de D. Benigno García Amores.

Núm. 10.287, D. Angel Beltrán Alvarez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de noviembre de 1929 sobre ascensos a Oficiales segundos (Madrid).

Núm. 10.288, D. Damián Estades Muro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de noviembre de 1929 sobre ascensos a Oficiales segundos. (Madrid.)

Núm. 10.289, D. Teófilo Urbano Gordillo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de noviembre de 1929 sobre ascensos a Oficiales segundos. (Madrid.)

Núm. 10.290, doña María Jiménez Miguelláñez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de noviembre de 1929 sobre ascensos a Oficiales segundos. (Madrid.)

Núm. 10.291, doña Victoria Pérez Albéniz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de noviembre de 1929 sobre ascensos a Oficiales segundos. (Madrid.)

Madrid, 17 de marzo de 1930.—(*Caceta* 26 marzo.)

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

*Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de enero de 1930:*

##### JUBILACIONES

Doña Basilisa Domínguez Maragatos, Maestra de Hontalbilla. Se la concede el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, 70 céntimos de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Segovia.

Doña Joaquina Cortés Calles, Maestra de Hontanilla. Se la concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Guadalajara..

Doña Elisa García García, Maestra de Madrid. Se la concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándosele el pago por Madrid.

D. Francisco de Paula Ruiz Pon, Maestro de Mazarete. Se le concede el haber pasi-



vo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándosele el pago por Madrid.

D. Adolfo Montón Martín, Maestro de Casas Altas. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Teruel.

Doña Carmen de Castro Jiménez, Maestra de Fuente Vaquero. Se la concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Granada.

Doña Emilia Tejero Ubrat, Maestra de Alfocea. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándosele el pago por Zaragoza.

D. Ricardo Ramilo Alonso, Maestro de Matamá. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Vigo.

D. Federico Romero Vargas, Maestro de Cañar. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándosele el pago por Granada.

Doña Filomena Martín Soria, Maestra de San Román de la Cuba. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándosele el pago por Palencia.

D. Pedro Miguel Basauri Echevarría, Maestro de Irún. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándosele el pago por Guipúzcoa.

#### PENSIONES

Doña María Blanes Pablos, huérfana del Maestro D. Carlos. Se la concede la pensión anual de 533,32 pesetas que su madre disfrutaba, consignándole el pago por Avila.

Doña Filomena Pedrosa Esteban, huérfana del Maestro D. Ramón. Se la concede la pensión anual de 1.866,66 pesetas que su madre disfrutaba, consignándoseles el pago por Granada.

Doña Leonarda González Montesinos, viuda del Maestro D. Ildefonso Carretero. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Málaga.

Doña Clara Herrero Galán, huérfana de la Maestra doña Antonia. Se la concede la pensión anual de 300 pesetas, tercera parte de 900, regulador, consignándole el pago por Cáceres.

Doña Valeriana y D. Miguel Gil López, huérfanos del Maestro D. Victorio. Se les concede la pensión anual de 293,32 pesetas que su madre disfrutaba, consignándoseles el pago por Avila.

Doña Natividad y doña Encarnación Díez Rejón, huérfanas del Maestro D. Rafael. Se les concede la pensión anual de 385 pesetas que su madre disfrutaba, consignándoseles el pago por Granada.

Doña Mercedes y D. Ramón Martín González, huérfanos de la Maestra doña Josefa González. Se les concede la pensión anual de 800 pesetas, dos tercios de 1.200, consignándoseles el pago por Avila.

Doña Felipa Ochoa Vallejo, viuda del Maestro D. Ramón Saturio Tobalina. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Burgos.

Doña Adelaida La Peña Rodríguez, viuda del Maestro D. Estanislao Martínez. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Soria.

Doña María Ortega Rodríguez, huérfana de la Maestra doña Antonia. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Granada.

Doña Rafaela Antonio Delgado, viuda del Maestro D. Benito López Lozano. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zamora.

Doña Ramona Gironés Astrains, viuda y huérfanas, del Maestro D. José Goñi. Se les concede la pensión anual de 208,33 pesetas, tercera parte de 625, regulador, consignándoseles el pago por Navarra.

Doña Ana Sorribas Martínez, viuda del Maestro D. Bernardo Balandrón. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Zamora.

Doña Lina Pérez Rebanal, viuda del Maestro D. Frutos Martínez. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Palencia.

#### DOTES

Doña Fidencia Barriuso Seco, huérfana del Maestro D. Agustín. Se la concede la cantidad de 124,99 pesetas, en concepto de dote, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Burgos.—(Gaceta 14 marzo).